

INFORME Nº 31/15 (H.3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Julio de 2015

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	44
3.3.3. VALORACIONES	48
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	54
3.3.5. RECAUDACIÓN	61
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	61
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	63
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	64
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	70
3.3.6.1. CONTABILIDAD	70
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	71
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	73
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	74
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	75
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	82
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	82
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	82
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	85
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	85
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	86
4. CONCLUSIONES.....	89
5. RECOMENDACIONES.....	101
6. ANEXO DE CUADROS	105
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	107
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	107
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	107

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	107
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	108
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	108
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	108
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	109
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	109
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	110
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	111
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	111
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	111
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	111
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	112
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	112
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	112
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	112
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	113
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	113
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	113

	<u>Página</u>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	113
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	114
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	114
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	114
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	115
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	115
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	115
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	115
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	116
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	116
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	117
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	117
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	117
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117

	<u>Página</u>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	118
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	118
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	119
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	119
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	119
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	119
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	119
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	120
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	120
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	121
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	121
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.	121

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	122
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	122
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	123
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	124
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124

	<u>Página</u>
Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	125
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	125
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	125
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	126
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	126
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	127
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	127
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	127
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	127
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	127

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	128
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	128
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	129
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	130
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	130
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	130
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	131
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	131
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	131
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	132
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	132
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	133
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	133
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	133
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	134
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	134

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	134
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	134
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	135
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	135
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	135
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	135
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	136
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	136
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	136
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	136
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	136
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	137
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	137
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	137
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	138
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	138
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	138

	<u>Página</u>
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	139
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	139
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	139
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	140
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	140
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	140
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	141
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	141
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	141
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	142
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	142
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	142
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	143
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	143
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	143
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	144
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	144
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	144

	<u>Página</u>
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	145
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	145
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	145
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	146
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	146
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	147
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	147
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	148
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	148
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	149
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	149
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	150
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	150
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	150

	<u>Página</u>
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	151
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	151
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	151
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	152
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	152
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	152
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	152

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACA:	Autoridad de Certificación de la Abogacía
AE:	Administración electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AECSP:	Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATIB:	Agencia Tributaria de las Illes Balears.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BOIB:	Boletín Oficial de las Illes Balears.
CA:	Comunidad autónoma.
CAIB:	Comunidad Autónoma de Illes Balears.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DAFAS:	Descuento Anticipado de Ayudas a la Familia.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTR:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EBAP:	Escuela Balear de Administración Pública.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

LGT:	Ley General Tributaria.
LIVA:	Ley del IVA.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OT:	Oficina Técnica.
OTI:	Oficina Técnica de Inspección.
PAA:	Programa Anual de Actuación.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de información catastral.
QSSI:	Sistema de quejas, sugerencias y solicitudes de información del Gobierno Balear.
RD:	Real Decreto.
RGR:	Reglamento General de Recaudación.
RISD:	Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
RITPAJD:	Reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
RPT:	Relación de puestos de trabajo.
SEC:	Sede electrónica del Catastro.
SICODE:	Sistema de información integrada para gestión económico-financiera.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TJ:	Tributos sobre el Juego.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.
UUFF: Unidades Facultativas.
UUII: Unidades Inspectoras.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Illes Balears prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 17 de julio de 2015

EL/LA INSPECTOR/A DE LOS SERVICIOS

Javier Burgos Belascoain

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Palma de Mallorca.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del Sistema de información integrada para la gestión económico-financiera (SICODE).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) por Ley del Parlamento de dicha comunidad autónoma (CAIB), encomendándole la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la CAIB, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a dicha comunidad. La Ley 3/2008, de 14 de abril, creó y reguló la ATIB que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, adscribió la ATIB a la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

La regulación de la estructura organizativa y funcional de la ATIB se encuentra en la Orden nº 11 del entonces Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 11 de noviembre de 2011. La Ley autonómica 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB para 2014 simplificó su estructura, suprimiendo el Consejo de Dirección y la Comisión Asesora de la ATIB. El Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 27 de marzo de 2013 aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario (RPT) y sus funciones, incluidos los cambios estructurales derivados de la Orden de 11 de noviembre de 2011 anteriormente mencionada. Se produjo una modificación puntual en la RPT por otro Acuerdo del Consejo General de 28 de noviembre de 2013 y una más reciente de fecha 12 de junio de 2014 que afecta al personal funcionario y que con la creación, supresión y modificación de las características de determinados puestos trata de favorecer el desarrollo de la carrera administrativa del personal funcionario.

La organización funcional de la ATIB descansa en dos Departamentos, el Tributario y el Administrativo y Económico. El primero agrupa las tres Áreas funcionales vinculadas directamente con la aplicación de los tributos (Gestión, Inspección y Recaudación) y el segundo centraliza la gestión del resto de materias según 6 áreas (Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico-Financiera y Recursos Humanos).

En el ámbito territorial, la ATIB actúa mediante Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT). Los SSTT se estructuran, a su vez, en Delegaciones Insulares (Menorca, Ibiza y Formentera), Delegaciones Territoriales en Mallorca (Manacor e Inca) y Recaudaciones de zona.

Las Recaudaciones de zona tienen encomendada la recaudación en período ejecutivo de los tributos de la comunidad, tanto propios como cedidos, por el Estado, además de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras Administraciones Públicas asignados a la ATIB. Dichas Recaudaciones son órganos administrativos adscritos a la ATIB y tienen la consideración de oficinas de dicha Agencia; en la mayoría de ellas pueden realizarse las gestiones de presentación de declaraciones del ISD e ITPAJD.

El Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario fue denunciado por la CAIB con efectividad desde 1 de enero de 2010, no habiéndose renovado con posterioridad, por lo que las mismas no realizaron en 2014 funciones de gestión de tributos cedidos.

Durante el año 2014, al igual que en el momento de la Visita de Inspección, estaban vacantes los puestos de jefatura de los Departamentos Tributario y Administrativo y Económico, asumiéndose el ejercicio de las funciones de ambos por el Director de la ATIB. La RPT, por su parte, no contempla puestos de jefatura de las 3 áreas anteriormente mencionadas en el Departamento Tributario, con lo que, además del Departamento Administrativo y Económico, dependen directamente del Director de la ATIB 8 Jefes de Servicio de las áreas tributarias de Gestión, Inspección y Recaudación y los Jefes de las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por 3 órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación "Modernización administrativa de recursos económicos" (MARÉS); la oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo de personal informático propio y desarrolla la página "web" o "portal" de la ATIB; y la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico (Consejería de Economía y Competitividad), a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la Administración Electrónica.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria), Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión), Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los datos del presente informe no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Consejería de la Economía y Competitividad. Por otra parte, como personal adscrito en los servicios de intervención, se incluye el puesto de jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.

Como medios externos se recogen las estimaciones de la carga de trabajo derivada de la gestión de tributos cedidos en las actividades desarrolladas por la empresa LOGISTA, (administración de cartones de bingo) y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades, todas ellas para el desarrollo de tareas de carácter instrumental y auxiliar.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Evolución de los medios personales.

A fin de ejercicio 2014, teniendo en cuenta tanto el personal propio como los medios personales externos, los recursos humanos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos por la CAIB ascendían a 109 efectivos, lo que representa una disminución del 4,4% con respecto al ejercicio precedente.

Con fecha 1 de enero de 2010, la ATIB asumió las funciones anteriormente desarrolladas por las oficinas liquidadoras de su ámbito territorial en relación con los conceptos ISD e ITPAJD; no existiendo, en la actualidad, personal adscrito a la gestión de los tributos cedidos en los registros de la propiedad de los distritos hipotecarios radicados en la Comunidad.

Evolución global de los medios personales

	2013	2014
Funcionarios	110	106
Personal Laboral	1	1
Personal de OOLL	-	-
Otro Personal	3	2
TOTAL	114	109

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB¹ que la asumen, un total de 107 personas, con una disminución del 3,6% respecto de los 111 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro n° 1).

A esta fecha, los 106 funcionarios adscritos representaban el 99,1% respecto del total, mientras que el único contratado laboral significaba el 0,9% restante, distribución que permanece invariante respecto de la existente en el ejercicio anterior.

Los efectivos que participaban en la gestión de tributos cedidos en el ámbito orgánico de la CAIB, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente evolución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales

Grupos	Efectivos a 31-12-2013	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
A/A1	27	26	-1	-3,7
B/A2	24	23	-1	-4,2
B	0	0	0	--
C/C1	8	10	2	25,0
D/C2	52	48	-4	-7,7
E/AP	0	0	0	--
Total	111	107	-4	-3,6

Por grupos funcionariales la participación de los cuerpos técnicos y superiores respecto del total de la plantilla se mantiene en el 45,8%, similar a la del ejercicio anterior (45,9% en 2013).

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n°s 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	N°	%	N°	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	76	68,5	73	68,2
Recaudación	7	6,3	6	5,6
Inspección	14	12,6	14	13,1
Valoración	8	7,2	8	7,5
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	3	2,7	3	2,8
Servicios Generales	2	1,8	2	1,9
Total	111	100,0	107	100,0

¹ En estos datos no se computa como personal adscrito al externo o afecto a empresas de servicios (cuadro n° 7). Por otra parte, como se indica en el apartado 1, ha procurado excluirse aquellos recursos que aún incluidos en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

La reducción producida en el personal adscrito afecta únicamente a los servicios de gestión tributaria y de recaudación, que pierden 3 y 1 efectivos, respectivamente, con descensos del 3,9% y 14,3% en relación con sus plantillas previas.

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 32,1% respecto del total de funcionarios, similar a la de 2013, 32,7%.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

La participación, estimada, de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) se situó en 2 personas, 1 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter auxiliar y administrativo, (recepción de expedientes por el personal de las recaudaciones de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 34 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la CAIB, suponían un descenso del 5,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, disminuyendo levemente su participación sobre el total de recursos disponibles, desde el 31,6% al 31,2%.

También a esta fecha, la suma del personal interino y externo suponía el 33,0% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 34,2% del ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Dada la experiencia de que dispone el personal de los diferentes servicios de la ATIB, la dotación de medios personales es, en general, adecuada y suficiente para el desempeño de los cometidos que tienen encomendados. Cabe, no obstante, resaltar la situación prolongada de interinaje, especialmente en algunos niveles y áreas (Inspección y grupos A1 y A2). En todo caso, la modificación de la RPT, aprobada en junio de 2014 ha venido seguida de la convocatoria de un concurso en febrero de 2015 que va a permitir reducir el personal interino.

6. Formación.

Entre las actuaciones realizadas por la CAIB en el ámbito de la formación del personal, cabe resaltar el curso impartido en el mes de noviembre de 2014 sobre el “Análisis del nuevo régimen del fraude fiscal” con un total de 22 asistentes (8 del grupo A1 y 14 del grupo A2).

Por otra parte en el marco del Plan sectorial de la ATIB de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) se impartió en noviembre de 2014 un curso sobre “Procedimiento de gestión tributaria”.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron cambios en los locales de la ATIB durante 2014. Los mismos son razonablemente adecuados para la función que realizan y se encuentran en zonas céntricas, no obstante algunas limitaciones impuestas por los inmuebles en que radican.

Hubo una queja en febrero de 2014 que hizo referencia a la falta de servicio de información a la entrada salvo el personal de seguridad, la necesidad de hacer cola para recibir información y la falta de climatización y de mesas para escribir en la sala de espera. En 2014 no se ha actualizado ningún plan de emergencia ni se ha realizado ninguna evaluación de riesgos laborales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

No constan modificaciones sustanciales en el año 2014 en cuanto a la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en la gestión informática de los tributos cedidos respecto de la situación expuesta en anteriores informes, estimándose razonable la suficiencia de los mismos, sin perjuicio de la siempre conveniente actualización.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación informática para la gestión tributaria denominada MARÉS se aplica desde el año 2000 y viene siendo desarrollada bajo el entorno SAP por los órganos competentes de la CAIB, sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de los desarrollos en materia de portal y sede electrónica que, como se ha anticipado en el apartado 3.1.1, son efectuados por la oficina del Recaudador bajo las directrices de la Dirección de la ATIB, con puesta posterior de los ficheros a disposición de la propia ATIB. Se ha informado que este planteamiento responde tanto a razones de coste como de integración con el conjunto de la información ofrecida para la CAIB y para los municipios con los que se mantiene convenio.

En el ejercicio 2014, las principales variaciones introducidas en el ámbito informático tributario fueron:

- Integración de SAP-MARES con la web de la ATIB, para las notificaciones telemáticas, y con el sistema de portafirmas electrónico y custodia de documentos CAIB.
- Creación de los modelos 992 y valores comprobados.

Existen interconexiones con el SICODE. Véase punto 1 del apartado 3.3.6.1.

En 2015 el principal desarrollo informático ha sido el vinculado a las notificaciones en el BOE, al desaparecer, con efectos de 1 de junio, las publicaciones en el BOIB (Boletín Oficial de les Illes Balears) y al seguimiento de los expedientes de inspección.

Están previstos una serie de desarrollos informáticos en relación con la presentación de las denominadas fichas notariales y a la presentación telemática de declaraciones del ISD.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación MARÉS permite la grabación desagregada de los elementos del ITPAJD según los 3 hechos imponibles (Transmisiones Onerosas-TO, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Operaciones societarias-OS) para las autoliquidaciones y liquidaciones complementarias con hasta un total de 57 claves de tarifa, aunque la identificación entre los datos recaudatorios y el hecho imponible que los origina sólo está

asegurada en los casos en que se cumplimenten todas las casillas. En el ISD la información separa herencias y donaciones.

No es posible el cálculo del coste de determinadas reducciones en el ISD (p.e. por simultaneidad de aplicación junto a otras reducciones).

No consta que la ATIB haya desarrollado un sistema de “Data Warehouse” o similar para el tratamiento informático de la información.

4. Estadísticas.

La ATIB incorpora en el Informe Anual de Actividad de la Agencia diferentes datos estadísticos sobre los tributos cedidos: recaudación líquida global y por subconceptos del ITPAJD, número de expedientes de ISD e ITPAJD presentados en las Zonas de recaudación, actas de inspección por conceptos y tipos, actas instruidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y tramitadas por la ATIB, expedientes sancionadores de la Inspección por conceptos, liquidaciones complementarias del ITPAJD e ISD por oficinas, comprobaciones de valor por tipo de bien y de unidad, número de pagos por modelo, escrituras remitidas vía “web” y resolución de recursos de reposición. El origen de dichas estadísticas es, según los casos, fuentes propias, Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y AEAT.

Sin perjuicio de lo anterior, otros datos de gestión tributaria no son objeto de publicación y no se redactan informes estadísticos periódicos por conceptos tributarios. Trimestralmente se prepara un informe interno de la evolución de los indicadores de actividad, acumulación y demora en la gestión del ISD y del ITPAJD con base en los elaborados por la Inspección General del MINHAP, que no es objeto de difusión pública (véase apartado 3.2.2).

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La norma básica de desarrollo normativo de la AE en la CAIB estuvo constituida por el Decreto 113/2010, de 5 de noviembre, de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración de la CAIB, previendo la creación de la sede electrónica y el registro electrónico como principales instrumentos de acceso. En dicha norma (disposición final única) se señala que el portal es la sede electrónica de la ATIB, a través de la cual los ciudadanos pueden acceder a la información y realizar, por vía electrónica, las gestiones relativas a tributos autonómicos cedidos o propios y tributos locales. El registro electrónico de la ATIB no está aún operativo. No existe una distinción nítida entre portal y sede electrónica; de hecho, se está desarrollando dentro del portal un apartado específico, a modo de “sede electrónica”, para concentrar en el mismo determinados trámites que requieren un entorno seguro.

No consta la publicación de los programas y calendarios de trabajo para posibilitar el ejercicio completo del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establecido por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El expediente electrónico constituye pieza esencial en la mayor parte de las declaraciones del ITPAJD y se progresa al respecto en el ISD (véase apartado 3.3.1.1) aunque la posterior tramitación hasta su ultimación no es todavía objeto de tratamiento electrónico ni está generalizada la digitalización de los mismos para constituir finalmente un expediente electrónico integral.

En 2013, y en el marco de lo establecido en la letra b) del punto 2 del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (AECSP), se aprobó el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de Medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos para suprimir la obligación de aportar documentos y datos que ya posea la Administración y puedan ser recabados utilizando medios electrónicos.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Las normas de seguridad de la información y bases de datos propias de la CAIB se contienen en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo. Las aplicaciones informáticas de la ATIB en materia de tributos cedidos se encuentran ubicadas en la intranet de la CAIB, por lo que, en materia de seguridad informática general, se aplican las medidas establecidas por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Como se ha indicado en el apartado 3.1.1, la responsabilidad de la gestión electrónica tributaria se comparte por el Servicio de Informática de la ATIB y la oficina del Recaudador, por lo que existen dos bases de datos, sin perjuicio de la conexión y volcado permanente de los datos de la segunda en la aplicación MARÉS.

Los accesos efectuados a las bases de datos quedan consignados nominativamente, existiendo sistemas de inhabilitación por falta de uso, cambio periódico de las palabras de paso, desconexión automática de las pantallas y constancia de las transacciones. En noviembre de 2014 se puso en marcha un control de accesos a las bases de datos del sistema MARÉS. La selección de los accesos a verificar no se realiza a través de una aplicación informática sino que se realiza de forma manual. Se seleccionaron de esta forma 17 accesos, siendo el tiempo medio de verificación inferior a un día. En 2014 se realizó una auditoria externa de las condiciones de seguridad de los servicios de la oficina del recaudador.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de personal de la CAIB se realiza con regularidad y es objeto de seguimiento tanto por el administrador de seguridad nombrado por la ATIB (el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de Servicios), como por el administrador de seguridad externo de la AEAT. Dicho control continúa funcionando con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones. Por añadidura, el controlador de la ATIB elabora trimestralmente un informe sobre el control de accesos atendiendo a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 24 de octubre de 2008.

Durante el año 2014 el número de usuarios activos fue de 78. De ellos, 9 usuarios no mostraron accesos (en 2013 fueron 16). El número medio de accesos por usuario se elevó a 5.301, con una reducción del 24,3% respecto al año 2013. En 2014 se produjeron accesos a identificación en el 13,7% de los casos, a identificadores de la Base de Datos Consolidada (BDC) en el 6,8% de supuestos y al resto de la información en el 79,5%. El número de accesos con relaciones se elevó a 26, correspondiendo 20 de ellos a accesos a cónyuges o excónyuges de compañeros.

El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 241 (es decir, el 0,07% del total), de los que 121 fueron seleccionados automáticamente por la aplicación CONTROLA y 120 por selección complementaria desde la ATIB con base en elementos de posible riesgo. Se solucionaron 240 de los 241 casos planteados, quedando pendiente 1 caso a finales de 2014 pero con un periodo de pendencia inferior a dos meses. Todos los casos fueron considerados conformes por el controlador previa solicitud de aclaración al usuario. Los 20 accesos con relaciones a cónyuges o excónyuges de compañeros resultaron, previo informe, de conformidad; téngase presente que, cada vez que se hace una nueva consulta a un mismo contribuyente hasta llegar al tipo de información que interesa, se computa como un acceso. Por otra parte según representantes de la ATIB el colectivo que se incluye como compañeros abarca todos los empleados de la CAIB.

La conveniencia de auditar en lo posible todos los accesos a familiares fue objeto de consideración en la sesión celebrada por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) el 7 de mayo de 2014.

Algunos empleados que dependen del Servicio Territorial de la Recaudación de zona disponen de acceso a BDN. Sobre ellos se realizan los mismos controles que al resto del personal de la ATIB que dispone de acceso a la aplicación.

El tiempo medio en justificar los accesos fue de 28,3 días según la aplicación CONTROLA. No obstante, dicho tiempo quedaría reducido a 5 días si, como entiende la ATIB, se tomara como fecha inicial la de carga del acceso en el sistema y como fecha

final la de ultimación del proceso una vez considerado el acceso justificado, conforme o disconforme.

8. Utilización de la BDCNET.

No se ha manifestado por parte de la ATIB insuficiencia de la información a la que tienen acceso en BCDNET, ni a los procedimientos de control establecidos. En diciembre de 2014 se proporcionaron a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET para permitir el mismo al personal designado por la CAIB.

El administrador de seguridad externo ha solicitado a la Comisión de Seguridad la eventual revisión de la redacción dada en su día al comunicado del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT 11/2013, por entender que no dispone de herramientas suficientes para valorar la idoneidad de las solicitudes de alta cursadas para el personal de la CAIB.

No consta que el tránsito a BDCNET, con la prevista supresión de acceso vía pantalla 3270 a dicha base de datos, haya planteado dificultades en la CAIB en 2014.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

En relación con los sistemas de gestión de calidad en la CAIB, cabe destacar la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears; el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de Medidas de simplificación documental (se ha hecho referencia al mismo en el apartado 3.1.4.5); y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 de Fomento de la transparencia y publicidad activa de la información en la Administración de la CAIB y resaltar, asimismo, el desarrollo de las Cartas de Servicios.

El Decreto 37/2009, reguló las Cartas ciudadanas, entre ellas las “Cartas marco”, o “documentos objeto de difusión con las Cartas de servicios”. En diciembre de dicho año se aprobó la “Carta Marco de Servicios” de la ATIB, que fue objeto de actualización y complemento el 13 de marzo de 2013 previa aprobación por el Consejo de Dirección de la ATIB y la Dirección General de la Función Pública de la CAIB. La nueva Carta Marco incorpora indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos, tal y como número de consultas telemáticas y tiempo medio de respuesta de las mismas, número de quejas y tiempo de contestación, número de accesos a la carpeta fiscal, número de expedientes telemáticos presentados con su evolución porcentual, número de pagos telemáticos y tiempo medio de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, de recursos y de devolución de ingresos indebidos. Se efectúa un seguimiento interno del grado de cumplimiento de los compromisos tanto por parte de la ATIB de forma directa (fundamentalmente en el ámbito de los tributos cedidos), como por la oficina del Recaudador (compromisos referidos básicamente a tributos propios o locales), pero no es objeto de difusión.

Por otra parte, el 11 de junio de 2011, se publicó el Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 28 de abril por el que se aprobó la Carta de Derechos de los contribuyentes, que enumera el conjunto de derechos de los obligados tributarios, los servicios que la ATIB se compromete a ofrecerles para hacer efectivos sus derechos y la enumeración de las oficinas y servicios de la Agencia. No se efectuó en 2014 actualización de la Carta de Derechos de los Contribuyentes del año 2011, si bien por Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 13 de mayo de 2015 se actualizaron algunos de sus apartados.

Cabe señalar, por último, que dentro del proyecto “Renta Ágil” se fijaron para la campaña del año 2014 (período impositivo 2013; véase apartado 3.4.1) unos indicadores de calidad: opinión sobre el servicio recibido, número de citas concertadas y número de declaraciones realizadas.

2. Quejas y sugerencias.

Existe un procedimiento general de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre. Mediante Instrucción del Director de la ATIB de 7 de enero de 2014, se reguló que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de la ATIB y que todas ellas pasaran a tramitarse a través del sistema de quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno balear. En la sede electrónica de la ATIB se establece un vínculo informático para conectar con el sistema de quejas y sugerencia de la CAIB. En 2014 se presentaron 23 quejas, frente a 16 en 2013. Se presentaron 21 en los servicios centrales y 2 en la delegación de Ibiza. Las quejas se refirieron a Incremento de la cuota de transmisión de vehículos (9 casos), Información incorrecta o defectuosa (7 casos), dificultad en la liquidación de herencia (2 casos), mayor explicación en los impresos (2 casos), tiempo de espera, no permiso para presentar modelo 650 y tiempo para la certificación del IP. El tiempo medio de contestación fue de 7,22 días, no existiendo ninguna queja pendiente de respuesta a 31 de diciembre de 2014.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	--	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	16	23
OTRAS INSTANCIAS	--	--

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Consejo General de la ATIB aprobó el 18 de junio de 2014 el Programa Anual de Actuación (PAA) para 2014, que fue ratificado con fecha 23 de junio siguiente. Dicho PAA incorpora el Plan de Control Tributario (PCT), de carácter reservado, sin perjuicio de que se hagan públicos los criterios generales que lo informan; en el PCT se integran los Planes parciales. El PAA se difunde mediante su inclusión en el Informe de Funcionamiento de la ATIB del correspondiente año.

El PAA incluye los objetivos a conseguir en el área tributaria estricta, pero también en los ámbitos referidos a la atención ciudadana y a los instrumentos de seguimiento, evaluación y control de la actividad de la ATIB. Por tanto, el PAA no persigue sólo determinar y definir áreas de riesgo ante las cuales actuar, sino también establecer un marco de actuación para la prestación del servicio de asistencia al contribuyente más eficaz y eficiente.

El PAA del año 2014 comprende 4 líneas de trabajo: lucha contra el fraude fiscal; asistencia a la ciudadanía para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y disminuir la presión fiscal indirecta; colaboración, cooperación y asistencia con otras Administraciones y, finalmente, desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad. El PAA prolonga, mejorándola, la línea de anteriores planes a la vista de los resultados obtenidos y ante la repetición de hechos o situaciones de incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las directrices del PCT se desarrollan en los planes parciales de actuación, que definen las líneas de actuación en cada una de las áreas funcionales, los objetivos fijados a las mismas y las prioridades de actuación. Las actuaciones de aplicación de los tributos en las diferentes áreas de gestión, inspección y recaudación tributaria están planificadas al objeto de poder seguir las mismas y apreciar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos que, a partir de 2013, son objeto de expresión numérica. Nótese que los planes se refieren a los tributos cedidos pero también a los propios, incluyendo actuaciones de control extensivo, intensivo y de gestión recaudatoria.

En el ámbito de la inspección, existe un plan cuatrienal para los ejercicios 2012 a 2015 aprobado en marzo del año 2012, en cuyo marco se señalan objetivos anuales en cuanto al número de actas incoadas, importe de las liquidaciones contraídas y tiempos medios de resolución de los recursos por la Oficina Técnica (OT), estableciéndose los correspondientes indicadores cuantitativos. En el caso de los planes parciales de gestión y recaudación tributaria, igualmente se contienen indicadores de referencia de los objetivos en algunas actuaciones en dichos ámbitos a partir de 2013.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el punto 3 de los apartados 3.2.2.2 y 3.2.2.3, así como en el punto 5 del apartado 3.3.4 se expondrán los resultados del cumplimiento de objetivos establecidos para, respectivamente, el Área de Gestión en cuanto a los conceptos ISD e ITPAJD y el Área de Inspección; y a ellos se remite para evitar reiteraciones. En el presente apartado se hace referencia a los indicadores de objetivos y resultados obtenidos en materia de Comprobación de valor y Área de Recaudación:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS		
COMPROBACIÓN DE VALOR	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº bienes a valorar (incl. arts. 90 y 91 LGT)	21.000	13.771 65,6%
Tiempo medio en valoraciones (en días)	30	No medido
Tiempo medio en valoraciones por alegaciones	15	No medido
RECAUDACIÓN		
OBJETIVO	REALIZACIÓN	
Porcentaje derechos anulados (derechos anulados/total contraídos)	3,9%	798/3.770 21,16%
Porcentaje derechos recaudados (derechos recaudados/total líquidos)	79%	2.477/3.770 65,7%
Gestión providencias apremio (meses)	25	25,3

Como puede apreciarse, el grado de realización del objetivo en cuanto al número de bienes a valorar en la fase del procedimiento de comprobación de valores se cumplió sólo en su 65,6%. En el Área de Recaudación se cumplió sobradamente el objetivo en cuanto a los derechos anulados, no así en los otros dos casos (porcentaje de derechos recaudados y meses de gestión de las providencias de apremio) aunque en el caso del objetivo de las providencias de apremio el resultado estuvo muy próximo a su cumplimiento.

Aunque no existe un documento integrador del seguimiento anual de los objetivos y sus resultados, el Informe de Actividad que elabora anualmente la ATIB incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las líneas estratégicas de los planes. Además, con carácter interno, se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos de la ATIB en los ámbitos de:

- Asistencia al contribuyente: tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos o

fraccionamientos, así como porcentajes deseables de presentación electrónica y telemática de declaraciones.

- Actuaciones inspectoras de lucha contra el fraude: número de actas incoadas, actuaciones sancionadoras y tiempo medio de resolución de recursos por la OTI.
- Número de prevaloraciones por el ISD y el ITPAJD en el Área de Gestión y de comprobaciones de valor por el Servicio de Valoraciones.
- Recaudación: tiempo de gestión de las providencias de apremio y porcentajes de derechos recaudados y anulados.

Además de ello, y con base en los datos de la aplicación desarrollada para obtención de los estados informativos C4 y C5 utilizada para transmitir la información requerida por la Inspección General del MINHAP como datos preparatorios de las visitas anuales de inspección y que son, una vez verificados, la base para la elaboración de los cuadros n^{os} 15 a 71 de los Informes anuales remitidos a las Cortes Generales, la ATIB elabora en soporte papel un informe interno de análisis de la gestión de eficacia de un ejercicio comparado con el anterior para los impuestos ISD y el ITPAJD, considerando los índices de actividad, acumulación y demora.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Respecto al portal tributario de la ATIB (<http://www.atib.es>) y además de lo avanzado en el apartado 3.1.4, cabe señalar lo siguiente:

- Es de fácil acceso desde los buscadores, tanto directamente como desde la página de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears.
- El portal ha sido diseñado siguiendo criterios generales definidos en el documento "Web Content Accessibility Guidelines 1.0" (directrices de accesibilidad al contenido web 1.0), dictadas por la W3C.
- Los contenidos se presentan en su versión catalana y castellana, lenguas oficiales de la CAIB. No existe traducción a otros idiomas de las páginas del ámbito tributario.
- En la página de inicio existe un enlace claro con otra página bajo el título "Consultas y sugerencias", donde se pone a disposición de los contribuyentes un formulario para solicitar información tributaria, presentar iniciativas, o sugerencias y acceder al texto de consultas formuladas por otros contribuyentes. No es necesaria la utilización de firma electrónica para cumplimentar y enviar el referido formulario. Para la presentación de quejas existe un "link" que dirige a los servicios generales de la CAIB donde existe una aplicación única para la presentación de quejas.
- El acceso a los servicios de presentación de declaraciones requiere el uso de uno de los siguientes certificados digitales: DNI electrónico, FNMT-RCM, Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) o Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).

- Una de las funcionalidades relevantes del portal es el simulador para la valoración de los siguientes tipos de bienes: inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos. En el caso de la valoración de inmuebles, existen pantallas diferenciadas para hasta 39 usos o tipologías de bienes inmuebles; en rústica la pantalla es única, accediéndose por municipio o zona y estableciéndose los parámetros por tipo de cultivo, de suelo, de acceso y de entorno.
- Existe pasarela de pagos regulada por una Orden de 28 de diciembre de 2009. El pago telemático se puede efectuar mediante banca electrónica “o banca on-line” o mediante tarjetas bancarias. En el primer caso, el contribuyente ha de ser titular de una cuenta en una entidad bancaria colaboradora adherida al sistema y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática. El pago telemático de deudas mediante tarjetas bancarias está limitado a un importe de 5.000 euros. Se puede efectuar el pago telemáticamente de todos los tributos cedidos, siempre que la correspondiente declaración se presente –salvo para el ISD– por la misma vía, se tenga un documento de ingreso expedido por la ATIB y se introduzcan los datos correspondientes a emisor, referencia, identificación e importe. Se ha puesto en marcha, asimismo, la pasarela de pago ATIB-BBVA.
- Se ha introducido la tramitación telemática de solicitudes limitándose, de momento, por lo que a tributos cedidos se refiere, a: cambio de domicilio de envío de comunicaciones y notificaciones, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas relativas a tributos.
- Se ha habilitado un nuevo módulo de mensajería que permite al usuario responder a las peticiones o ver el estado de las solicitudes. Además permite el envío de avisos y notificaciones por parte de la Administración previa autorización del usuario.
- No hay todavía posibilidad de acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente en el caso de los tributos cedidos, salvo para el caso de los recibos en ejecutiva.
- Como otras novedades, se ha puesto en marcha la comunicación de embargo de créditos y salarios, el pago telemático del importe a embargar, el cálculo del importe embargable y la plataforma de consulta de deuda por notarios.
- No es aún posible la presentación de alegaciones, recursos de reposición, solicitud de devolución de ingresos indebidos o expedición de certificados por vía telemática.

En definitiva, y con independencia de la recomendación de impulso de algunos desarrollos adicionales, fundamentalmente la consulta telemática del estado de tramitación, cabe afirmar que el portal de la ATIB es amplio, ofrece gran información y posibilita la tramitación y pago telemático para la mayor parte de los casos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La presentación telemática de autoliquidaciones en la CAIB alcanza un porcentaje del 28,2% para el total de las entradas por tributos cedidos; y, considerada conjuntamente con la procedente de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa, avanza hasta el 86,2% del total de las presentaciones producidas en el ejercicio.

En el siguiente cuadro se resumen los porcentajes de presentación desagregados por concepto impositivo.

Porcentaje de presentaciones de autoliquidaciones por vía electrónica, informática y telemática de los conceptos ISD, IPTAJD y juego respecto del total de presentaciones²

	ISD	IPTAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	35,8	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,3	87,1	21,8

En el cuadro adjunto se relaciona la entrada de autoliquidaciones por tributos cedidos producidas en el ejercicio, según tipo de modelo y forma de presentación.

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas por los distintos medios según modelo. Ejercicio 2014

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel		Total Presentadas	Pago electrónico
		Con apoyo electrónico	Confección manual		
Modelo 650		15.183	2.020	17.203	1.892
Modelo 651		1.355	943	2.298	464
Otros Mod ISD		2.502	866	3.368	
ISD	-	19.040	3.829	22.869	2.356
Modelo 600	27.897	28.384	5.502	61.783	31.800
Modelo 620	3.158	16.221	5.654	25.033	19.209
IPTAJD	31.055	44.605	11.156	86.816	51.009
Modelo 042		18	23	41	
Modelo 043		39	206	245	45
Modelo 044		8	4	12	8
Modelo 045		-	-	-	
T. JUEGO	-	65	233	298	53
TOTAL	31.055	63.710	15.218	109.983	53.418

Tanto el ISD como el IPTAJD mantienen sus niveles de presentación en términos similares a 2013. Así el ISD se sitúa en el 83,1% frente al 83,3% en 2013 mientras que el IPTAJD pasa del 87,6% al 87,1%. Si bien, los TJ acusan un descenso del 33,3% al 21,8%, de los datos consignados en el cuadro anterior se aprecia la poca

² Autoliquidación presentada telemáticamente: Transmitida por internet y que lleva asociada por parte del contribuyente la firma electrónica de los datos que incorpora.

Autoliquidación presentada con matriz de puntos: Generada en papel, con mancha o matriz de puntos desde la cual y mediante un sistema óptico es posible la lectura de todos sus datos.

representatividad del régimen de autoliquidación por estos conceptos dado el sistema de liquidación administrativa aplicado sobre las máquinas recreativas.

En el caso específico de las presentaciones por compraventa de vehículos usados, la recepción telemática de declaraciones se situó en el 12,6%, si bien este porcentaje asciende hasta el 77,4% si se considera la presentación en soporte papel con matriz de puntos, alcanzado el 76,7% de las autoliquidaciones ingresadas por este subconcepto

Todos los modelos de ITPAJD e ISD cuentan con programas de ayuda y el importe puede pagarse telemáticamente. En el ITPAJD, se pueden presentar por esta vía todos los modelos. En el ISD, es necesaria la presentación en las oficinas de la autoliquidación, incluso si se ha elaborado con programa de ayuda, aunque, como se ha dicho, está habilitado el pago telemático también para el este concepto.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta mediante tres plataformas: presencial, telefónica y a través del portal. Destaca la creciente importancia de las consultas por internet. En el caso de la asistencia presencial, cabe recordar la pluralidad de oficinas en las que la misma se presta: sede central en Palma de Mallorca, Delegaciones Insulares de Menorca, Ibiza y Formentera y algunas Zonas de recaudación, si bien, en este último, caso la asistencia está dirigida a la presentación y no tanto a la información o asistencia tributaria.

La asistencia presencial en la planta baja de los locales de la sede central de la ATIB en Palma es muy relevante. Se presta en un espacio suficientemente amplio, con atención individualizada en mesas separadas y puestos diferenciados con un sistema automatizado de gestión de colas y separación entre registro, información y presentación. No obstante, no está operativo el servicio de cita previa. Desde enero de 2013 se dispone de una aplicación informática que permite conocer el número de personas atendidas en las diferentes líneas y los tiempos de atención y de espera media, lo que se resume seguidamente:

INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PRESENCIAL. AÑO 2014			
	Nº Personas	Tiempo medio de espera (minutos)	Tiempo medio de atención (minutos)
Atendidos	69.731	9,0	7,0
Tiempo medio de espera por servicio:			
Registro	9.689	4,0	3,6
Presentación	38.751	9,3	8,7
Información	21.291	10,7	5,3
Ausentes	10.067	-	-

Por lo que se refiere a la atención telefónica se han atendido a 17.435 solicitudes, si bien en esta cifra solamente están computadas las recibidas a partir del mes de febrero.

Por lo que se refiere a las consultas realizadas a través del portal de la ATIB éstas ascendieron en 2014 a 8.001, habiendo sido contestadas todas dentro del plazo de 15 días y siendo el tiempo medio de contestación de 4 días. El 78,2% de las consultas se refiere al procedimiento de recaudación, el 7,2% sobre Transmisiones Patrimoniales, el 6,1% al funcionamiento del portal de la ATIB, el 4% a tributos locales, el 35 a la Campaña de renta ágil y dudas relacionadas con el IRPF y el 1,5% sobre ISD.

Como ha venido indicándose en informes de ejercicios anteriores, la presentación mayoritaria por internet de las autoliquidaciones de ITPAJD y la existencia del programa de ayuda en ISD han reducido notablemente la presencia de público en las oficinas, al tiempo que han mejorado el servicio prestado a los administrados.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Declaraciones recibidas.

Las declaraciones recibidas³ por la ATIB procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, (cuadro nº 11), correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, fueron 6.961. Las relativas al ejercicio 2013 fueron 6.922 correspondiendo las 39 restantes al ejercicio 2012.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.922	39	6.961

Los servicios de la comunidad emitieron 18 liquidaciones complementarias por un importe de 21 miles de euros, (cuadro nº 12), lo que supone un porcentaje de actividad del 0,3% en relación con las declaraciones presentadas por Patrimonio-2013. No se practicaron liquidaciones complementarias por el IP en el ejercicio anterior.

Del total de las emitidas, 17 liquidaciones lo fueron por presentación extemporánea y 1, con origen en los cruces ZUJAR 2012, girada a sujeto pasivo no declarante.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	-	18
IMPORTE	-	21
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	-	0,3

Los recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fueron 20, encontrándose otros 13 pendientes de tramitación a inicio de ejercicio.

³ Total declaraciones recibidas a fecha 8 de julio de 2014, en el caso de las correspondientes a Patrimonio-2012, y a 17 de marzo de 2015, en las relativas a Patrimonio 2013.

Del total se resolvieron 28, quedando 5 recursos pendientes a fin de año, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,1 meses frente a 12,0 meses del ejercicio anterior. El porcentaje de estimación se situó en el 89,3%. Por lo general, los “recursos” tenían su origen en la solicitud de rectificación de errores a instancia del interesado, que representaron el 90,0% de la entrada.

Únicamente consta la instrucción de un expediente sancionador, por importe de 1,4 miles de euros, respecto de la liquidación girada por no presentación de la declaración, actuación que fue finalizada con posterioridad al cierre del ejercicio.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Se realizaron sobre la base de ZUJAR, 11 requerimientos a no declarantes, habiéndose finalizado las comprobaciones de uno de ellos en diciembre. En 2014 no se instruyeron expedientes sancionadores por este tributo (cuadro nº 13).

4. Tratamiento de la información.

Se ha informado que se experimentaron algunas dificultades para la utilización de la herramienta ZÚJAR con el fin de formular requerimientos a posibles no declarantes o con incongruencias en su declaración, en el sentido de que no es posible la descarga de los resultados de los datos obtenidos con ZUJAR en la aplicación gestora MARES a su base de datos para la realización de tratamientos masivos. En 2014 se incorporó información de bienes de extranjeros, que por el momento, no puede ser utilizada como elemento económico, adicionando la suma de los mismos para seleccionar contribuyentes, exigiendo consulta puntual. Para detectar no declarantes de Patrimonio de los ejercicios 2012 y 2013 disponen solamente de datos de IRPF del ejercicio 2011.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

En relación las actuaciones de comprobación realizadas por la unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes en este epígrafe respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, liquidaciones administrativas derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

En lo que se refiere al punto 4º, expedientes despachados con declaración de prescripción, la ATIB no mantiene un seguimiento específico de los afectados por esta circunstancia, procediendo la información relativa a su número del cálculo efectuado con

motivo de la visita inspectora a partir de la relación de autoliquidaciones despachadas como prescritas en 2014, facilitada por el área de sistemas y comunicaciones de la ATIB.

Al objeto de mantener la coherencia interna de las series estadísticas, las pequeñas diferencias existentes en la información MARES respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, ocasionadas por reaperturas y reclasificaciones, fueron ajustadas mediante su compensación con las entradas y salidas en el ejercicio.

Con las salvedades expuestas, no se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	13.588	10.370	-23,7	9.809	10.906	11,2	13.027	12.865	-1,2	10.370	8.411	-18,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	13.588	10.370	-23,7	9.809	10.906	11,2	13.027	12.865	-1,2	10.370	8.411	-18,9

Pese a que la entrada de documentos aumentó en un 11,2% y el despacho disminuyó en un 1,2%, este último se mantuvo en un volumen un 18,0% superior al de las presentaciones, lo que dio lugar a un considerable descenso en el pendiente a fin de ejercicio, del 18,9% en relación con el existente a igual fecha de 2013.

En conjunto, continúa la reducción del índice de demora, que se sitúa en 7,8 meses frente a 9,6 en 2013 y a 14,1 meses en 2012. Pese a esta mejora global, se hace necesario hacer mención de la evolución del índice de demora en Menorca, Delegación en la que las bajas de larga duración afectan notablemente a la gestión de la unidad de ISD, cuyo índice de demora aumenta desde 67,1 meses hasta 161,9 meses en 2014, situación que aconseja la adopción de las medidas oportunas por parte de la ATIB encaminadas a la agilización del despacho de estos expedientes, evitando su acumulación y eventual prescripción.

De los 8.411 expedientes pendientes al finalizar el ejercicio, un 6,5% se encontraban en comprobación de valor, un 1,3% en espera de aportación de datos y el 92,2% restante en las OOGG, en su práctica totalidad pendientes del inicio de revisión por los liquidadores.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

Dada la obligatoriedad del régimen de autoliquidación en la CAIB, la entrada de documentos “a liquidar” es puramente residual, con únicamente 3 entradas producidas en 2014, carentes de significatividad relativa respecto del total de presentaciones por el ISD, correspondientes a devengos anteriores a la formalización del sistema de autoliquidación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3	-	3	-	15,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.106	-	11.106	100%	7,8

Al finalizar el ejercicio quedaban 37 expedientes pendientes de tramitación, con un índice de actividad del 43,1% y una demora estimada para su tramitación de 15,9 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes autoliquidados alcanza, prácticamente, el 100% del total de declaraciones presentadas (99,9% en 2013).

El índice de demora en la tramitación de los expedientes autoliquidados se situó en 7,8 meses, con 4,4 meses en Mallorca, 17,4 meses en Ibiza y 161,6 meses en Menorca, afectada por los problemas de personal a los que se ha hecho referencia en la letra a) de este punto.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en el ámbito de la CAIB en 2014, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. Los 9 expedientes despachados con liquidación, por un importe total de 284 miles de euros, representaron el 32,1% del total de los tramitados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto presenta una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	19	5.761	86,4	9	284	32,1
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.330	8.346	10,2	1.594	22.152	12,4

Los 1.594 expedientes despachados con liquidación complementaria representaron el 12,4% del total de los tramitados en el ejercicio (10,2% en 2013). Por oficinas, mientras en Ibiza y Menorca este porcentaje ascendía al 20,4% y al 22,4%, en Mallorca se situaba en el 11,5%. Sin embargo, la relación entre los importes de las complementarias y el ingresado por autoliquidación invierte estos resultados, con un 19,0% en el caso de Menorca, 35,1% en Ibiza y un 51,6% en Mallorca, que alcanza con un promedio de 15,2 miles de euros por expediente con liquidación.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	25	20	-20,0	149	229	53,7	154	215	39,6	20	34	70,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	25	20	-20,0	149	229	53,7	154	215	39,6	20	34	70,0
Impugnación de valor	23	20	-13,0	102	149	46,1	105	135	28,6	20	34	70,0

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un aumento del 53,7% en los recursos entrados y del 39,6% en los despachados.

Atendiendo a su tipología, el mayor número de entradas correspondió a los recursos con impugnación de valor, un 65,1% de los interpuestos, frente al 34,5% que representaban los presentados contra otros aspectos de la liquidación tributaria.

El porcentaje de estimación de los recursos despachados ascendió al 79,1% (70,1% en 2013), alcanzando el 89,6% en los interpuestos contra la comprobación de valor. La relación entre el número de recursos interpuestos y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 14,4% (11,0% en 2013).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 73 y 74)

En 2014 fueron solicitadas 30 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento del 36,4% respecto de las 22 entradas de 2013.

Se tramitaron 28 expedientes quedando pendientes a fin de ejercicio 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,9 meses (11,2 meses en 2013).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

En el ejercicio 2014 fueron instruidos por los servicios de gestión de la ATIB 65 expedientes sancionadores por importe de 209 miles de euros (44 por 90 miles de euros en 2013). Las sanciones se aplican en supuestos de complementarias derivadas de la omisión de bienes en la declaración.

3. Control en vía de gestión.

La tramitación del ISD se inicia con una prevaloración (véase apartado 3.3.3); parte significativa del personal del Área de Gestión se dedica preferentemente a analizar que los valores se encuentren en el rango de los admisibles por la ATIB. De no ser así, o en caso de duda, se envían al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

Los controles posteriores hacen referencia a comprobaciones limitadas sobre, entre otros aspectos, el patrimonio preexistente y, si bien no suelen utilizarse al efecto los datos sobre el IP facilitados por la AEAT, es, en cambio, generalizada la consulta a la BDC. En el caso de las cuentas corrientes, tras la comprobación en BDC de las cuentas existentes, se solicita a los contribuyentes los extractos bancarios para verificar los movimientos previos a la defunción. También suelen comprobarse las acumulaciones y verificarse el domicilio fiscal. No se llevaron a cabo actuaciones sobre no declarantes, que están asignadas al Área de Inspección, sin perjuicio de que, cuando haya herederos en el expediente, puedan realizarse actuaciones directamente por los servicios de gestión de la ATIB.

El sistema informático permite emitir modelos de requerimiento pero no se practicaron requerimientos de forma automática y sistemática en 2014. Tampoco se realizaron controles informáticos generalizados para la comprobación de reducciones en la tributación condicionadas al mantenimiento en el tiempo de determinadas condiciones o a la no realización de actos de disposición (por ejemplo, en el caso del mantenimiento de la vivienda habitual de herederos). Se comunican al Área de Inspección los casos en los que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión, así como aquellos en que es necesaria una valoración de activos empresariales.

Según se ha indicado en el apartado 3.2.1, el PAA incorpora el PCT anual y éste integra los planes parciales, los cuales señalan, a partir de 2013, los objetivos cuantitativos a alcanzar en, entre otras, el Área de Gestión, en concreto por el ISD (y el ITPAJD). Los

indicadores de objetivos y resultados obtenidos en 2014 para este tributo se resumen a continuación:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL ISD		
GESTIÓN TRIBUTARIA	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº expedientes a prevalorar	28.000	10.400 36,5%
Nº expedientes revisados	19.200	12.865 67,7%
Porcentaje de liquidaciones s/ expedientes revisados	2.600 13,5%	Conseguido 8,3% sobre plan 12,5% sobre lo revisado
Importe de liquidaciones (millones €)	11,4	22,4 196%

Como se anticipó en el apartado 3.2.2, el grado de realización del objetivo sobre número de expedientes a prevalorar y número de expedientes revisados fue muy reducido (sólo el 36,5% y el 67,7% respectivamente). Se cumplieron de forma amplia, sin embargo, los objetivos sobre el importe de las liquidaciones.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En el cuadro adjunto se incluyen los resultados de los cálculos efectuados sobre la relación de autoliquidaciones despachadas como prescritas en 2014 facilitada por el área de sistemas y comunicaciones de la ATIB⁴

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
MALLORCA	738
MENORCA	3
IBIZA	34
TOTAL	775

⁴ Como se ha indicado, la ATIB no mantiene un seguimiento permanente sobre el número y porcentaje de los expedientes despachados como prescritos en ISD, correspondiéndose la información numérica contenida en el presente epígrafe con la facilitada por el área de sistemas y comunicaciones de la ATIB tras consulta “ad hoc” realizada sobre las bases de datos MARES en relación con las autoliquidaciones despachadas en esta situación, 950 autoliquidaciones según los datos obtenidos. La carencia de un procedimiento estandarizado destinado a la obtención de esta estadística, con definiciones normalizada de los parámetros de captura, relativiza la fiabilidad de los resultados obtenidos así como su comparación interanual.

De acuerdo con esta información, el porcentaje de expedientes finalizados en 2014 con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CAIB se situó en 6,0%, (2,6%, según las datos aportados, en 2013) con un 6,4% en Mallorca, un 3,0% en Ibiza y un 1,6% en Menorca.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.

En relación las actuaciones de comprobación realizadas por la unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, cuya competencia corresponde, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

De acuerdo con lo informado por el responsable del servicio, auditoría e inspección de los servicios, pendientes de depuración, las bases de datos MARES incorporan un número indeterminado de expedientes ya despachados respecto de los que, en su momento, no se procedió a formalizar su finalización informática, constando en la actualidad como pendientes de tramitación. Por este motivo, como saldos pendientes se recogen los históricos resultantes del juego de entradas y salidas en ejercicios anteriores de acuerdo con la información disponible en el informe correspondiente a la visita de inspección realizada en relación con el ejercicio 2013, circunstancia que afecta a la calidad de los indicadores de gestión calculados para el ejercicio, cuyos resultados han de ser asumidos con cautela.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	122.948	121.513	-1,2	80.776	86.187	6,7	82.211	70.422	-14,3	121.513	137.278	13,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	122.948	121.513	-1,2	80.776	86.187	6,7	82.211	70.422	-14,3	121.513	137.278	13,0

Con un incremento del 6,7% en la entrada, el despacho total de autoliquidaciones por el ITPAJD disminuyó en un 14,3% con relación al ejercicio precedente, aumentando los

expedientes pendientes a fecha fin ejercicio en un 13,0%. En consecuencia la demora media aumenta desde 17,7 meses en 2013 hasta 23,4 meses en el ejercicio de referencia.

El 66,8% de las declaraciones presentadas, (cuadro nº 46), lo fueron con liquidación y el 33,2% con el carácter de exentas, (65,5% y 34,5%, respectivamente en 2013).

El 5,1% de las autoliquidaciones pendientes se encontraba en valoración, el 0,1% en espera de aportación de datos y el 94,8% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos. Estas últimas corresponden, en su mayor parte, a autoliquidaciones aún no revisadas por los liquidadores.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Fueron despachadas 20.958 autoliquidaciones de vehículos con liquidación, un 87,1% más que en 2013, quedando 8.542 pendientes al finalizar el ejercicio, con una demora media de 4,9 meses frente a 10,5 meses en igual fecha de 2013.

El 77,4% de las autoliquidaciones presentadas lo han sido por vía telemática (87,6% en 2013).

En 2014 continuó aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización de la gestión y la sustancial reducción de colas de contribuyentes en las oficinas de la ATIB. La conexión con la DGTR permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con el que el contribuyente realiza el ingreso en una entidad bancaria; ello posibilita la acreditación posterior ante la DGTR tras facilitarle la ATIB el correspondiente Código Electrónico de Transferencias (CET).

Los compraventistas presentan las declaraciones relativas a los vehículos por vía telemática, a las que acompañan copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) del vendedor, el contrato de venta y la tarjeta de inspección técnica. A partir de 2012 no se han realizado cruces de estas declaraciones con las de ventas de vehículos para controlar el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año. La aplicación informática está preparada para controlar la presentación de la venta definitiva del vehículo. En 2014 no se ha explotado la información en el sentido de girar liquidaciones por ese concepto, ya que el control se realiza bianualmente estando, por tanto, prevista su realización en 2015.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 28.189 autoliquidaciones con liquidación con un descenso del 13,8% respecto de las 32.708 tramitadas en 2013, aumentando las pendientes a fin de ejercicio en un 12,5%.

Continúa el aumento del índice de demora, que a fecha fin de ejercicio se situaba en 37,2 meses frente a 28,5 en 2013 y 23,6 meses en 2012.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
TOTAL	4.611	13.451	10,5	4.340	12.992	26,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 fueron 4.340, por importe de 12.992 miles de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 5,9% en el número de liquidaciones y del 3,4% en el importe de la deuda liquidada.

Las liquidaciones complementarias referidas a “Otras Transmisiones e ITP”, 3.825 por importe de 12.896 miles de euros, supusieron respecto a 2013 una disminución del 4,8% en número y del 3,5% en deuda, alcanzando al 13,6% de las autoliquidaciones despachadas (12,3% en 2013).

Las 515 liquidaciones complementarias referidas a vehículos, por importe de 96 miles de euros, representaron el 11,9% del total de las emitidas por ITPAJD, aunque sólo el 0,7% de su importe.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en liquidaciones practicadas por extinción de condominio, contratos de cesión de bienes a cambio de alimentos y transmisiones de segundo vivienda, si bien, en este caso, como consecuencia de la crisis económica, su número se ha reducido considerablemente en los últimos ejercicios.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	133	126	-5,3	270	332	23,0	277	392	41,5	126	66	-47,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	133	126	-5,3	270	332	23,0	277	392	41,5	126	66	-47,6
Impugnación de valo	61	50	-18,0	150	213	42,0	161	243	50,9	50	20	-60,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 23,0% en los recursos entrados, acompañado de un aumento del 41,5% en el despacho. Como resultado, los

recursos pendientes a fin de ejercicio disminuyen en un 47,6% con un índice de demora que se reduce hasta 2,0 meses frente a los 5,5 meses de 2013.

En cuanto a su tipología, (cuadro nº 65), el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 64,2% del total de los presentados, (55,6% en 2013) frente al 35,8% que representan los interpuestos contra otros aspectos de la liquidación tributaria.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 47,7%, sin apenas desviación entre los presentados contra la valoración y los interpuestos por otras causas, 48,1% y 47,0%, respectivamente.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,9% en 2013).

Entre los recursos que no impugnan la valoración, dada su complejidad y conflictividad así como la ausencia de un criterio definido en cuanto a su régimen jurídico, cabe destacar los interpuestos contra liquidaciones practicadas por extinción de condominio.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 115 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 139,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

En 2014 se instruyeron por las unidades gestoras de la ATIB un total de 205 expedientes sancionadores por importe de 240 miles de euros (233 por 246 miles de euros en 2013). Por lo general, en las secciones de ITPAJD los expedientes sancionadores se derivan de la incorrecta aplicación del tipo de gravamen y de exenciones y beneficios fiscales, siendo poco frecuentes los derivados de una incorrecta determinación de la base imponible.

Por otra parte, dada la dificultad de la apreciación de la ocultación en el ámbito de gestión tributaria, por lo general los expedientes sancionadores se instruyen por infracción leve, de acuerdo con el artículo 191.1 de la LGT. Las unidades de gestión mantienen el criterio de no iniciar expedientes sancionadores cuando la base de la sanción sea igual o inferior a 300 euros, así como en los casos susceptibles de interpretación razonable de la norma (art. 179.2 d de la LGT) o en los supuestos de doble imposición IVA/ITP.

3. Control en vía de gestión.

En el Área de Gestión no se realizan cruces para el control de no declarantes del ITPAJD, pues el mismo se realiza por el Área de Inspección. El control en vía de gestión tributaria se efectúa fundamentalmente a partir de la base de datos de la ATIB y la BDC de la AEAT a la que tienen acceso todos los liquidadores. No se utilizan filtros

informáticos, sino convencionales, para el control de exenciones o beneficios tributarios. Si la documentación presentada no permite comprobar la situación concreta, se formulan requerimientos de información complementaria. La comprobación se inicia con una prevaloración, dedicándose parte del personal preferentemente a analizar si los valores declarados se encuentran en el rango de los valores admitidos; en caso contrario, se envían los expedientes al Servicio de Valoración.

De manera similar a lo expuesto en el punto 3 del apartado 3.3.2.2 para el ISD, los indicadores de objetivos y resultados por el Área de Gestión Tributaria respecto al ITPAJD fueron los siguientes en 2014:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL ITPAJD		
GESTIÓN TRIBUTARIA	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº expedientes a prevalorar	48.000	15.315 31,9%
Número de expedientes revisados	113.000	GLOBAL 70.468 62,4%
Porcentaje de liquidaciones s/ expedientes revisados	4.800 4,2%	Conseguido 3,8% sobre plan 6,2% sobre lo revisado
Importe de liquidaciones (millones €)	14,4	13,0 90,2%

El grado de realización del número de expedientes a prevalorar se situó sólo en el 31,9% del objetivo. Los demás indicadores mostraron porcentajes de cumplimiento inferiores a los objetivos fijados.

No constan incidencias significativas de las resoluciones del TEAC.

4. Remisión de protocolos notariales.

Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos. Los recibe el Área de Inspección, se cargan en MARÉS y se efectúa el cruce con las declaraciones presentadas para seleccionar las comprobaciones a realizar. No se han registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información. Se ha informado que está en estudio la aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Los notarios han de remitir por vía telemática a través del portal de la ATIB, a solicitud del contribuyente o de su representante, las copias electrónicas de los documentos públicos otorgados. La solicitud podrá acreditarse en el propio documento público autorizado o por cualquier otro medio válido admitido en derecho. La solicitud de remisión telemática debe formularse, como máximo, 5 días hábiles antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de documentos y declaraciones del correspondiente tributo. Por su parte, los notarios han de presentar por vía telemática los documentos públicos en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud y, en todo caso, antes de la finalización de los plazos legales o reglamentarios.

Es decir, la presentación de la copia de las escrituras se puede realizar de forma tradicional en soporte papel, registrando la entrada de la declaración; pero, siempre que así se solicite por el interesado, el notario está obligado a realizar una remisión telemática de la copia electrónica de la escritura para su inclusión en el expediente electrónico que se inicia con la presentación de la autoliquidación correspondiente (véase, no obstante, lo indicado en el punto 5 del apartado 3.1.4 sobre el alcance de los expedientes electrónicos). En 2014 el porcentaje de escrituras electrónicas fue del 56,5% del total lo que supone un ligero aumento sobre el ejercicio anterior en el que dicho porcentaje ascendió a 55,1%.

No se han detectado en la ATIB incidencias o problemas relevantes en la recepción telemática de las copias de escrituras públicas.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros n^{os} 77 a 82 del anexo estadístico referente a los tributos sobre el juego (TJ) se han de tener presentes las siguientes precisiones:

Como ingresos de la tasa sobre casinos se han contabilizado los importes contraídos en los cuatro trimestres naturales de 2014. No constan autorizaciones sobre casinos por internet.

En relación a las máquinas recreativas, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones de contraído previo emitidas: con carácter trimestral, una por cada empresa operadora y tipo de máquina, a las que se unen las individualizadas por máquina derivadas de las altas producidas en el ejercicio. La CAIB no admite aplazamientos y fraccionamientos por este subconcepto.

El subconcepto apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas y otros juegos de promoción del trote, regulados por el Decreto 108/2001, de 3 de agosto.

En el ejercicio 2014 no consta la emisión de autorizaciones en relación con la gestión del juego del bingo electrónico, juegos y concursos difundidos mediante radio o televisión, o para la participación en los juegos gravados mediante servicios de telecomunicación sobretarifados o con tarificación adicional, regulados por el Decreto Ley 6/2011, de 2 de diciembre, de medidas tributarias urgentes.

Con excepción de una liquidación originada por falta de ingreso del modelo 043 de la tasa del bingo, las complementarias giradas en el ejercicio se corresponden con la incorrecta calificación en la declaración de la modificación producida sobre máquinas recreativas.

Los datos incorporados en el presente informe no incluyen la recaudación por el impuesto sobre el juego “on line”, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, 1.225 miles de euros, ingresos, que, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no pueden considerarse correspondientes a tributos cedidos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada por la CA que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	12	4.491	12	3.382
BINGO	17.179	6.694	16.039	6.030
MÁQUINAS	4.848	19.265	4.785	19.208
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	18	28	16	37
RIFAS	1	1	4	36
COMBINACIONES ALEATORIAS	16	26	21	14

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.382 miles de euros, cifra que supone una disminución del 24,7%, 1.109 miles de euros, comparada con la del ejercicio anterior.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 6, mismo número que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 16.039 miles de cartones frente a 17.179 miles en 2013, y la recaudación disminuyó en un 9,9%, con 6.030 miles de euros frente a 6.694 miles de euros en 2013.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a fin de ejercicio en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 4.848 en igual fecha de 2013 a 4.785 en fin de 2014, lo que supone un descenso del 1,3%.

Las autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fueron 958 por importe de 19.208 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron 961 por 19.265 miles de euros, lo que supone una disminución del 0,3% tanto en su número como en su importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2014 se concedieron 21 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 4 para rifas y tómbolas y 16 sobre apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 87 miles de euros (55 miles de euros en 2013). En el caso de las apuestas, básicamente relacionadas con las de carácter hípico, la recaudación aumentó de 28 miles de euros en el ejercicio anterior hasta 37 miles de euros en 2014.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 se interpusieron 3 recursos todos despachados a fin de ejercicio, 2 estimados en su totalidad, relativos a la calificación de las máquinas recreativas y 1 desestimado, presentado contra liquidación complementaria por consideración como alta y baja de una modificación presentada como canje.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

Fueron emitidas 13 liquidaciones complementarias por este concepto por importe de 18 miles de euros. Con excepción de una derivada de la falta de ingreso de la liquidación por cartones de bingo, las liquidaciones complementarias tuvieron su origen en la calificación de las variaciones producidas en la situación de las máquinas recreativas, consideración como alta y baja de las modificaciones presentadas como canje.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores por los tributos sobre el juego en el ámbito de la CAIB.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas, en la actualidad, a la Consejería de Economía y Competitividad y más concretamente a su Dirección General de Comercio y Empresa, a la que corresponde el mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha dirección general no tramita la autorización de las máquinas sin la previa declaración censal de las mismas.

La gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se realicen por medio de máquinas del tipo "B" o "C" se hace a partir del censo anual comprensivo de las que hayan sido autorizadas en las Illes Balears los años anteriores. Los sujetos pasivos han de ingresar las cuotas trimestrales mediante el abono del documento de pago expedido por la ATIB con base en los datos del censo anual.

Se ha informado que la ATIB desconoce las posibles colaboraciones de la Brigada de Juego de la Policía.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

En 2014 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como OOLL en la CAIB, tras hacerse efectiva la denuncia del anterior convenio con los registradores a partir de 1 de enero de 2010.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El artículo 77 del Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado, establece en su punto 1º los requisitos para el pago de las deudas tributarias y la presentación de las declaraciones tributarias y de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD cuyos rendimientos correspondan a la CAIB; y en su punto 2, que el incumplimiento de los requisitos de pago y presentación previstos en el apartado 1 dará lugar al cierre registral a que se refieren los artículos 122 del Real Decreto 828/1995, RITPAJD y 100 del Real Decreto 1629/1991, RISD, recogiendo la normativa anteriormente aplicable en materia de puntos de conexión y cierre registral establecida por el capítulo III del Título I de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas.

De acuerdo con la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB, el cuadro nº 136 recoge el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión en la CA durante el año 2014. En el ejercicio se efectuaron 2 transferencias a otras CCAA, por un importe total de 8 miles de euros, remitidas ambas a la Comunidad de Madrid, (7 transferencias, por importe de 11 miles de euros, en 2013); y se recibieron 3, por un importe de 18 miles de euros (4 transferencias, por importe de 2 miles de euros, en 2013).

En el caso de las recibidas, únicamente 1, procedente de Galicia, incorporaba importe representativo, por los 18 miles de euros que constan como total recibido, solicitando al contribuyente la tramitación e ingreso del expediente conforme a la normativa aplicable en la CAIB, informándole simultáneamente del procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

En relación con sistema de control, durante el año 2014 continuó recibándose la información remitida por el Colegio Notarial sobre los números de protocolos de los notarios de otras CCAA correspondientes a actos y contratos formalizados fuera de la CAIB.

En el 2014 se detectaron un total de 18 expedientes con hechos imponible declarados o autoliquidados en otras CCAA considerados competencia de la CAIB, 6 por ISD, 2 por OS y 10 por TPO, por importe total de 18 miles de euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, fueron requeridos directamente a los interesados. En este sentido, en los tres últimos ejercicios no se han producido reclamaciones a otras CCAA por puntos de conexión.

No se detectaron en el ejercicio hechos imponible declarados o autoliquidados en la CAIB que no fueran de su competencia, correspondiendo las 2 transferencias remitidas a expedientes detectados en ejercicios anteriores.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han producido remisiones de expedientes o fondos a la Administración del Estado en 2014 por aplicación de puntos de conexión.

Tanto la ATIB como la Delegación de la AEAT procuran no admitir autoliquidaciones del ISD por parte de no residentes, dada la asignación de competencia a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria. Se hace entrega a los interesados de un folleto informativo. En la sesión del CTDCGT de 7 de mayo de 2014 se reiteró la particular incidencia que ello tiene en las Illes Balears y se comentó la conveniencia de estudiar posibles alternativas.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2014, el plazo medio de remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Islas Baleares (TEARIB), se situó en 70 días en los sometidos al procedimiento general y en 64 en los de procedimiento abreviado, con un plazo medio ponderado para el conjunto de reclamaciones de 67 días.

Estos tiempos de tramitación, si bien mejoran en un 33,0%, en un 14,6% y en un 26,4%, respectivamente, los promedios nacionales, aumentan en un 112,1%, 64,1% y en un 86,1% los alcanzados en 2013, superando notablemente, por otra parte, el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Según la ATIB, la mayor parte se remiten en plazo, pero sí se han dado retrasos muy importantes en algunos expedientes procedentes de las extintas oficinas liquidadoras.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones en los procedimientos de remisión de las reclamaciones, que se efectúa de forma directa por los servicios receptores, enviando fotocopia numerada del expediente, acompañado de índice, junto

con el escrito de remisión y el original de la reclamación. El Servicio de ITPAJD de la ATIB de Mallorca incorpora carátula con los datos del reclamante y de la liquidación, así como de la suspensión, en su caso, de la deuda reclamada. El de ISD, aunque no confecciona carátula, comunica la eventual suspensión en el oficio de remisión. Los expedientes de recaudación no vienen listados y las fotocopias no están compulsadas.

Los servicios de la ATIB proceden a una revisión no exhaustiva de la reclamación y, salvo apreciación de la existencia de manifiesto error de hecho, no se procede a la revisión del acto impugnado. En este sentido, en el ejercicio 2014 únicamente consta un caso de anulación del acto reclamado al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, remitiéndose al Tribunal copia de la nueva resolución adjunto al escrito de interposición.

Junto al circuito MTEAR operativo en MARES, utilizado por la sección de ITPAJD, las unidades gestoras mantienen libros registro de carácter ofimático para el seguimiento de las reclamaciones y resoluciones recibidas.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Dado el número relativamente reducido de expedientes enviados al TEARIB, no se han adoptado iniciativas para avanzar en la recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La posibilidad establecida por el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de asumir la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CA respecto de los tributos cedidos, ha sido considerada positivamente por la CAIB que, en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo, incluye en la letra b) de su artículo 2 a los tributos cedidos dentro del ámbito objetivo de las reclamaciones impugnables ante la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears. La disposición transitoria de dicha norma establece que la atribución efectiva de dichas competencias se producirá cuando se fijen los términos en el correspondiente Decreto de traspaso de servicios y funciones. A la fecha de la visita del proceso no se había dado ningún paso en ese sentido.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Las reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad aumentaron durante el ejercicio en un 34,7% desde las 303 presentadas en 2013 hasta las 408 de 2014.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	532	408	365	444	488	281	401	370	303	408
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	532	408	365	444	488	281	401	370	303	408

Del total de las entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 71,8% del total, con un 17,6% correspondientes al ISD y el 10,5% restante interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 748 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 91 expedientes, un 13,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 65,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 22,2% al ISD, el 11,1% a actos del procedimiento recaudatorio y el 0,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 47,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, (44,6% en 2013). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 53,2% en ITPAJD, en el 42,9% en el ISD, y en el 17,9% en las referidas al procedimiento recaudatorio. También fueron estimadas las 2 reclamaciones despachadas en relación con los tributos sobre el juego.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 43,6% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
TOTAL	76	25,1	178	43,6

El 40,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas, total o parcialmente, y el 52,4% fueron desestimadas (45,2% y 50,8% en 2013).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron en el ISD: insuficiente motivación del valor comprobado; y en el ITPAJD: adición de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos en la valoración de la obra nueva.

6. Posición jurisprudencial.

Se aprecia un aumento de la conflictividad en materia de tributos cedidos a la luz de las cifras de reclamaciones económico-administrativas presentadas en los últimos ejercicios y de los recursos contra resoluciones del TEARIB presentadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Dicho aumento coincide en gran medida con el repunte en el número de reclamaciones referidas a comprobación de valor cuyas causas se detallaron en el apartado anterior.

En materia de impuestos cedidos, las controversias más relevantes respecto a la vía contenciosa, ya resueltas en las resoluciones dictadas a partir de 2014, venían centrándose fundamentalmente en las siguientes cuestiones:

- a) Comprobación de valores en declaraciones de obra nueva: aplicación del coeficiente de gastos, honorarios y beneficios del 35%. Tras varios cambios de interpretación, con diversos matices en el devenir histórico, el TEARIB ha incorporado la posición del TSJIB y se ha allanado en varios contenciosos en los que se recurrió la resolución del TEARIB que venía entendiendo procedente su inclusión.
- b) Novaciones de créditos hipotecarios: También en este punto el TEARIB se está allanando en los contenciosos interpuestos contra las resoluciones económico-administrativas en las que se entendía que las novaciones no podían beneficiarse de la exención en el ITPAJD reconocida para los préstamos hipotecarios, posición que inicialmente se adoptó siguiendo el criterio del TEAR de Madrid. En esta ocasión, el cambio de criterio del TEARIB vino motivado por el adoptado finalmente por el TEAC.
- c) Discrepancias puntuales basadas sustancialmente en la acreditación en la vía contenciosa de pruebas sobre extremos no suficientemente probados en la instancia económico-administrativa.

En lo que se refiere en concreto a la comprobación de valores, los expedientes basados en los criterios de las Instrucciones que se vienen aprobando anualmente por la Dirección de la ATIB (véase punto 4 del apartado 3.3.3), no suelen provocar estimaciones por falta de motivación, por cuanto el TSJIB considera suficiente la indicación de los conceptos utilizados, de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas contrarias. Existen varias sentencias del TSJIB que avalan la aplicación de los baremos publicados en cada caso concreto y la utilización del valor real del coste de la obra en los casos de declaración de obra nueva.

En suma, los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos no sufren un alto grado de litigiosidad y los criterios de la ATIB son, en general, aceptados por el TSJIB y, actualmente, también por el TEARIB.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Encontrándose de baja por enfermedad prolongada la funcionaria responsable del seguimiento de las actuaciones de comprobación de valor, los datos estadísticos proporcionados por la ATIB en relación con las actuaciones de la unidades facultativas proceden de la información capturada directamente, sobre las bases de datos MARES, por el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de los servicios y la jefa de sección III del área de sistemas y comunicaciones, sin efectuar los ajustes derivados de las actuaciones de seguimiento permanente que la citada funcionaria desarrolla.

Junto a otras posibles carencias informativas, motivadas por esta circunstancia, de acuerdo con lo manifestado por el responsable del servicio de auditoría e inspección de los servicios, como consecuencia de la práctica habitual de apertura de varias valoraciones para un mismo bien, existe un número indeterminado de expedientes de valoración que, pese a corresponderse con expedientes de gestión ya finalizados, figuran como pendientes de cierre la aplicación, registros que habrían de ser depurados al objeto de mejorar la calidad de los módulos informáticos destinados a la comprobación de valor.

En consecuencia, del mismo modo que en el caso de la gestión del ITPAJD, como saldos pendientes se recogen los históricos resultantes del juego de entradas y salidas en ejercicios anteriores de acuerdo con la información disponible en el informe correspondiente a la visita de inspección realizada en relación con 2013, circunstancia que afecta a la calidad de los indicadores de gestión calculados para el ejercicio, cuyos resultados han de ser asumidos con prudencia.

La información contenida en los cuadros n^{os} 85 y 86 del anexo se refieren a expedientes originarios, no incorporando las segundas valoraciones derivadas de la contestación a alegaciones en el trámite de audiencia.

Incluidas tanto en la información relativa a la gestión de expedientes como en la referente a los resultados de las valoraciones realizadas en 2014, figuran 63 valoraciones correspondientes a 35 expedientes comprobados a petición de otras CCAA durante el ejercicio. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	27	5.922	7.300
RÚSTICA	8	1.374	1.746
TOTAL	35	7.296	9.046

2. Análisis de la gestión

Con las salvedades expuestas en relación con el volumen de los expedientes pendientes de tramitación, el siguiente cuadro resume la gestión desarrollada por unidades facultativas e inspectoras en los dos últimos ejercicios.

**Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2013-2014**

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Facultativas	2.944	4.402	49,5	9.464	7.900	-16,5	8.006	8.539	6,7	4.402	3.763	-14,5
Inspectoras	3	3	0,0	6	6	0,0	6	8	33,3	3	1	-66,7
Total	2.947	4.405	49,5	9.470	7.906	-16,5	8.012	8.547	6,7	4.405	3.764	-14,6

En 2014, se registra un descenso del 16,5% en las entradas y un incremento del 6,7% en el despacho, en consecuencia, los expedientes pendientes a fin de ejercicio se reducen en un 13,0%,

El cuadro que sigue refleja la evolución de la demora en el proceso evaluador:

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013 ÍNDICE DE DEMORA	2014 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	6,6	5,3
INSPECTORAS	6,0	1,5
TOTAL	6,6	5,3

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 5,3 meses frente a los 6,6 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, reduciéndose el índice de demora hasta 1,5 meses frente a los 6,0 meses del ejercicio anterior 2013. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se reduce hasta 5,3 meses (6,6 meses en 2013).

Los procesos de comprobación de valor se desarrollan por personal adscrito a la ATIB, no participando empresas privadas u otro personal externo.

3. Incremento de valores

En las 11.753 valoraciones urbanas realizadas por los servicios tributarios de la CAIB (cuadro nº 88) el aumento de bases obtenido ascendió a 798.408 miles de euros, que supuso un incremento del 46,8% sobre el valor declarado (35,7% en 2013).

Las 1.130 valoraciones de bienes rústicos significaron un incremento de bases de 56.769 miles de euros, un 41,0% sobre el valor declarado (44,4% % en 2013).

Finalmente, en lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento de bases se situó en 2.779 miles de euros, que supone un incremento del 121,8% sobre el valor declarado. (136,0% en 2013).

4. Medios de valoración utilizados

No se produjeron en 2014 cambios apreciables en el sistema de valoración de bienes urbanos y rústicos empleado por la CAIB. La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación, en el ITPAJD y en el ISD, del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears. La Instrucción aprobada para el ejercicio 2014 es la 1/2014, de 3 de abril.

La Instrucción establece unas reglas internas de valoración que, una vez conocidas por los contribuyentes, permiten a éstos conocer los valores que, en principio, va la Administración a admitir como válidos. Así, los órganos gestores prestan conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción; en otro caso, se remiten los expedientes al Servicio de valoración, según se expone más adelante. Dichos criterios son aplicables, asimismo, en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), formulen los interesados (véase punto 5 siguiente).

La Instrucción diferencia los siguientes 3 grupos de bienes:

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo más el de la edificación, modificado en su caso por la aplicación del coeficiente reductor para inmuebles arrendados. En este caso, el valor del suelo es el catastral multiplicado por 2 y el valor de la edificación incluye el coste de ejecución material, los gastos generales de empresa, el beneficio industrial y los honorarios técnicos. El coste de ejecución material se obtiene a partir del denominado valor unitario de partida, que figura en una tabla de costes de construcción-tipo confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, corregido por aplicación de coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación, construcción ejecutada y calidad. Existe una metodología ligeramente diferente para el caso de las declaraciones de obra nueva y/o división horizontal:

- el valor de referencia en declaraciones de obra nueva es el coste de ejecución material calculado como se ha indicado pero sin considerar el coeficiente de antigüedad.
- el valor en la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor del suelo (valor catastral multiplicado por 2, como se ha dicho).

- Bienes inmuebles rústicos:

También se opera por la suma del valor del suelo y del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo, valorada con los criterios de los bienes de naturaleza urbana. El valor real del suelo es el resultado de multiplicar el valor básico del suelo rústico, a partir de la información que obra en el Catastro en función del término municipal donde esté situado, por los siguientes coeficientes correctores: tipo de cultivo, clasificación territorial del suelo, acceso y entorno.

- Puestos de amarre de puertos deportivos:

En este supuesto, se parte de un valor inicial asignado en estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears, adaptado en base a la depreciación sufrida por el transcurso del tiempo y la actualización monetaria del valor obtenido.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectado por modificaciones o actuaciones urbanísticas, bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la LGT. En la práctica, esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, sin visita física, de los criterios de valoración contenidos en las instrucciones, si bien teniendo en cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc., se entiende que corresponde a un dictamen pericial.

En la CAIB se utiliza, por tanto, un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Como se ha mencionado con anterioridad (punto 6 del ap. 3.2.2.7), tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones y que cumplen los requisitos de los informes de perito.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet, mediante las correspondientes aplicaciones de simulación del valor, así como en sus oficinas, los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, declaración de obra nueva y amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

La valoración de vehículos y la de bienes náuticos se realiza por los precios medios de mercado publicados anualmente mediante Orden.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se menciona el método de valoración utilizado, generalmente dictamen de perito del artículo 57.1.e) de la LGT.

Las comprobaciones de valor sólo se realizan en los servicios centrales de la ATIB, aunque en las unidades de gestión del ITPAJD e ISD en Mallorca y en las Delegaciones insulares de Menorca e Ibiza se realizan prevaloraciones con aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente Instrucción. Los expedientes que no superan el filtro de la prevaloración son enviados al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración

La Ley 28/2006 de la CA contempló las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su transmisión “inter vivos” o “mortis causa” reguladas en el art. 90 de la LGT y los acuerdos previos de valoración del art. 91. Durante el ejercicio 2014 se atendieron 653 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 158 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución del 19,5%. Se aplican los criterios de valoración de la instrucción anual, en 2014, la norma quinta de la Instrucción 1/2014, mencionada en el punto anterior. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la verificación de la documentación. La CAIB no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 265 recursos de reposición, cifra superior en un 92,0% a los entrados en el ejercicio anterior. A fecha fin de ejercicio se encontraban 14 expedientes pendientes de tramitación con un índice de demora estimado su resolución de 0,7 meses.

Junto a la segundas valoraciones originadas por la interposición de recursos, cabe mencionar la tramitación de un total de 1.311 alegaciones contra los acuerdos de valoración, con una carga de trabajo unitaria similar a la de la resolución de recursos.

El grado de estimación de los recursos de reposición con impugnación de valor por ISD e ITPAJD alcanza el 63,0% sobre el total de los tramitados, 25,7% de estimación total y 37,3% parcial, frente a un 37,0% de recursos desestimados, constituyendo esta fase de comprobación, junto con el mencionado trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las UUII como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 96,3% y la demora en 0,5 meses. En 2013 estos índices se situaron en el 100% y en 0,0 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. En resoluciones o sentencias estimatorias los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones utilizando la misma metodología pero considerando aquellos elementos que se señalan en la sentencia y que no hubieran sido tenidos en cuenta o se hubieran considerado de forma incorrecta. Entre los motivos fundamentales de las mismas se encuentra la mala aplicación del coeficiente de antigüedad.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos recibidos de la Comunidad fueron comprobados de conformidad durante la visita. No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	2	3	132	516
SUCESIONES	64	49	3.031	1.421
TRANSMISIONES	243	272	8.093	10.578
JUEGO	1	-	-	-
TOTAL	310	324	11.261	12.515

El número de actas instruidas en la CAIB durante el ejercicio 2014 (cuadro nº 92) ascendió a 324, por un importe total de 12.515 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 310 actas por un monto total de 11.261 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,5% en el número y del 11,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (cuadro nº 95), se situó en 38,6 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,3% respecto a los 36,3 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos:

- Se incoaron 49 actas por el ISD con importe total de 1.421 miles de euros, con una disminución del 23,4% respecto de las actas instruidas durante 2013 y del 53,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 29,0 miles de €, inferior en un 47,4% a la obtenida en 2013; y su participación en la recaudación del impuesto, 1,7% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en un 63,0% (cuadro nº 97).

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 272 por un montante total de 10.578 miles de euros, con un aumento del 11,9% en su número y del 30,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 38,9 miles de euros (cuadro nº 98), un 16,8% superior al alcanzado en 2013, constituyeron el 3,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 3,7% superior al obtenido en 2013.
- Fueron instruidas 3 actas por el IP por 516 miles de euros, 1,1% de la recaudación aplicada por este concepto, con un importe medio de 172,0 miles de euros, un 160,6% superior al alcanzado en 2013.

No se finalizaron actuaciones relacionadas con los tributos sobre el juego en 2014.

Por modelos de acta, fueron incoadas 153 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.636 miles de euros y 171 de disconformidad por valor de 10.879 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 13,1% de la deuda tributaria generada y las de disconformidad el 86,9%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No consta la finalización de actuaciones inspectoras por la AEAT en relación con el IP en el ejercicio (cuadro nº 94).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAIB.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 341 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 324 instruidas en el ejercicio y 17 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 313, quedando 28 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,8%, (95,0% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 313 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a la aceptación de la documentación aportada respecto de la acreditación de la residencia en la CAIB a efectos de aplicación de la legislación autonómica. En el caso de la anulación, ésta se debió a la incorrecta aplicación del método valoración por el artículo 57.1 h) de la LGT, de acuerdo con resolución del TEAC de 13.06.2013. No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de actividad inspectora.

Con un total de 6,2 inspectores normalizados⁵ para el conjunto de la CAIB en 2014, el número de efectivos dedicados a actividad inspectora resultó un 3,4%, inferior a los 6,4 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
TOTAL	48,4	1.759,5	52,3	2.018,5

El número de actas por inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) ascendió a 52,3 con un importe, también por inspector normalizado, de 2.018,5 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,1% en el número de actas y del 14,7% en el importe (48,4 y 1.759,5 miles de euros, respectivamente, en 2013).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como se expuso en el apartado 3.2.1, anualmente se aprueba el PAA de la ATIB que incorpora el PCT, cuyas actuaciones por áreas son objeto de desarrollo en planes parciales de carácter reservado. Para el Área de Inspección existe un plan cuatrienal (ejercicios 2012 a 2015) aprobado en marzo de 2012, en cuyo marco comenzaron a establecerse a partir de 2013 objetivos anuales en cuanto al número de actas incoadas, importe de las liquidaciones contraídas y tiempos medios de resolución de los recursos por la OT, estableciéndose los correspondientes indicadores cuantitativos para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos.

Es decir, en el ámbito de actuación de la Inspección Tributaria de la ATIB, el plan de actuación tiene carácter plurianual si bien la planificación de las actuaciones inspectoras establece pautas de trabajo para la consecución de objetivos anuales, desglosándose éstos incluso por trimestres en el caso del número de actas incoadas y del importe de las liquidaciones contraídas. Debe enjuiciarse favorablemente el progreso experimentado en el año 2013 con el establecimiento de objetivos de actuación cuantificados y medibles con arreglo a indicadores numéricos.

El plan plurianual 2012/2015 estableció los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes y el origen o forma en que habían de desarrollarse las actuaciones inspectoras: cruces informáticos, actuaciones del área de gestión, actuaciones relativas a bienes inmuebles (documentos no presentados, IVA/ITP, artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores-LMV), acciones en materia de imposición patrimonial (no declarantes

⁵ Personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspector normalizado” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año,

en el IP, diligencias de colaboración), actuaciones sobre adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones,...), etc.

Periódicamente se efectúa el seguimiento del cumplimiento de objetivos y se analizan las actuaciones de los actuarios teniendo en cuenta el grado de complejidad de los expedientes asignados a cada uno. Los concretos objetivos para el año 2014 y su grado de realización porcentual figuran en el cuadro que sigue:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN		
	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº actas incoadas	560	320 actas 57,9%
Importe liquidaciones contraídas (millones €)	13	12,5 92,2%
Tiempo medio de resolución de recursos por la OTI (días)	30	131% (22,9 días)

Se incumplió el objetivo de número de actas incoadas y de importe de liquidaciones contraídas, aunque éste último se acercó más al resultado fijado. Por contra, el objetivo de tiempo medio de resolución fue cumplido ampliamente.

6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados en 2014 fueron, para los conceptos que en cada caso se indica, los siguientes: en IP ZÚJAR para detección de no declarantes; cruces de información mediante ZÚJAR para el ITPAJD respecto al artículo 108 de la LMV; cruces de los protocolos notariales o de otra información por la ATIB (a efectos del ITPAJD y el ISD); acuerdos emanados de la Comisión IVA/ITP (véase punto 7 del apartado 3.4.3); diligencias de colaboración recibidas desde la AEAT (para el ITPAJD e ISD; véase punto 7 siguiente); expedientes recibidos desde el área de gestión (ISD e ITPAJD); e información relativa al modelo 720 sobre bienes en el extranjero a la que se tiene acceso (IP).

Se sugiere, por parte de la ATIB, que se pudieran realizar búsquedas en ZÚJAR por situación de inmueble del contribuyente. No se ha solicitado en 2014, de la Delegación Especial de la AEAT, la realización de concretos cruces o filtros a través de dicha herramienta.

Se incoaron 3 actas de IP por valor de 516 miles de euros y 22 en ITPAJD por valor de 1.486 miles de euros con origen en la utilización de la herramienta ZÚJAR.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 9 diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 más que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la ATIB remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2013). No consta la correspondencia de diligencias de colaboración con otras comunidades en el ejercicio (cuadro nº 103).

Junto a las 3 diligencias enviadas por los servicios de inspección, cabe mencionar la remisión de otros 5 expedientes por las unidades gestoras de la CAIB.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	291	20,5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	6	129	1,2
Tributos sobre el juego			
TOTAL	12	420	3,4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Si bien los tiempos de gestión se consideran ajustados, por los servicios de la CAIB no se aprecian demoras en la remisión de expedientes por la AEAT que puedan afectar a los plazos para la emisión de actas y expedientes sancionadores.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Existe un grupo de trabajo de lucha contra el fraude que se reunió una vez en 2014 con fecha 25 de marzo. Se ha planteado en el mismo por los servicios de la Delegación Especial de la AEAT la importancia de mantener actualizados los respectivos Catálogos de información Relevante para el suministro periódico de datos obtenidos por los actuarios en el curso de las actuaciones de comprobación. Debido a la importancia numérica y al valor que en Baleares tienen los inmuebles cuya titularidad corresponde a no residentes, que en algunos casos no presentan declaración del ISD, se planteó la

conveniencia de facilitar a estos no residentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en materia del citado impuesto, proponiéndose que dicho cumplimiento se pudiera realizar bien ante la AEAT de forma descentralizada, sin necesidad de acudir a Madrid, o bien ante la propia ATIB. Una vez realizadas las actuaciones técnicas necesarias para el acceso a las bases de datos de la ATIB, y siendo posible en la actualidad la consulta de escrituras digitalizadas, se analizará la petición de autorización de accesos a un mayor número de funcionarios. Se solicitó, asimismo, la colaboración de la delegación de la AEAT para la realización de prácticas de formación sobre la aplicación ZUJAR4 por parte de funcionarios de la ATIB. Se recibieron de la ATIB 9 denuncias. En cuatro casos se realizó una carga en el plan de Inspección.

No se recibe de la ATIB información de valores comprobados con ocasión de la gestión que realiza sobre ITP AJD, ISD o IP.

Las actas incoadas por la AEAT se suelen recibir en formato papel, nunca por correo electrónico encriptado, si bien en 2014 no se recibió ninguna.

Hay 14 usuarios de la AEAT que tiene acceso en MARES a las escrituras referidas a procedimientos telemáticos. Por Inspección se indicó que se había dado acceso a algunos actuarios a la aplicación de la ATIB, sin embargo, en la práctica se señaló que no podían acceder a los datos.

Trimestralmente se facilita a la ATIB información básica sobre el análisis de los objetivos de la Delegación Especial.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros n^{os} 104 a 109), fueron interpuestos 18 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 6 entrados en 2013. Del total, 16 correspondían a actuaciones relativas al ITPAJD y 2 al ISD.

Entre las argumentaciones de los recursos recibidos en el ejercicio se encuentran aspectos relacionados con la imputación del hecho imponible al sujeto pasivo en los casos de existencia de una o varias comunidades de bienes cuando hay varios inmuebles, o su disolución por separación matrimonial; exención de exceso de adjudicación; aplicabilidad de la sentencia del Tribunal Supremo 2255/1996 de 16 de enero sobre no sujeción a TPO de las adquisiciones por parte de empresarios de bienes de segunda mano a particulares; eficacia de escritura pública cuando falta la ratificación, aplicabilidad de la exención establecida por el artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, adquisición control previo y cómputo de participaciones en caso de régimen ganancial; la motivación de la valoración sobre inmuebles y la calificación de una segunda cesión de bienes a cambio de alimentos como donación.

A fecha fin de ejercicio quedaron 3 recursos pendientes de tramitación con un índice de demora estimado para su resolución de 2,3 meses (1,2 meses en 2013).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros n^{os} 110 a 115), fueron instruidos 155 expedientes sancionadores por importe de 1.426 miles de euros, (229 por importe de 2.938 miles de euros en 2013). Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 157 por un total de 1.430 miles de euros (244 por 2.151 miles de euros en 2013).

Con relación a las actas incoadas el número de expedientes sancionadores instruidos alcanzó un porcentaje del 47,8% frente al 73,9% del ejercicio anterior.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros n^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, se corresponde con la existente en los estados de ejecución del presupuesto de gastos, ejercicios corriente y cerrados, facilitados por la Intervención General de la CAIB, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (CGTC), Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de mayo de 2015, que corrige la anterior, remitida con fecha 28 de abril.

A diferencia de la mencionada CGCT, en los datos incorporados en el presente informe en relación con los tributos sobre el juego no se incluyen las partidas derivadas de la recaudación sobre el juego “on line”, con un importe en el ejercicio, en términos de recaudación neta, de 1.225 miles de euros, tributo cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del impuesto sobre actividades de juego, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

La Intervención General de la CAIB no dispone de información desagregada respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio por aplazamientos, fraccionamientos o por las suspensiones concedidas en relación con los tributos cedidos por el Estado.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2013	2014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	146.876	153.370	4,42
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	146.876	153.370	4,42
Derechos contraídos	459.714	547.231	19,04
Derechos anulados	14.381	28.723	99,73
Derechos líquidos	592.209	671.878	13,45
Derechos cancelados	438.839	523.702	19,34
Derechos pendientes de cobro a fin de año	153.370	148.176	-3,39

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,4	4,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,1%, porcentaje que refleja un incremento del 70,8% respecto al 2,4% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	73,4	77,6

La relación entre la recaudación aplicada líquida⁶ y el total de derechos contraídos líquidos⁷ se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 77,6% incrementándose en un 5,7% respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 73,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
671.878	521.344	1.504	18	836	523.704	148.176

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), descendió un 32,9% hasta los 1.504 miles de euros, suponiendo un 0,29% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,51% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 18 miles de euros, un 0,003% de los derechos cancelados (0,02% en 2013).

⁶ Derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones

⁷ Incluye los derechos pendientes de cobro a fin del año anterior (+/- rectificaciones) y los contraídos en el corriente, menos anulaciones.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) alcanza un total de 148.176 miles de euros, lo que supone una proporción del 22,1% respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, frente al 25,9% del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	Var. 2013/2012	2014 / IMPORTE	Var. 2014/2013
146.876	153.370	4,4	148.176	-3,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nº 116 y 117) muestra un descenso global de 5.194 miles de euros (3,4% de disminución entre el volumen inicial y el final), frente a un aumento del 4,4%, en 2013, circunstancia que, junto a la evolución del contraídos corriente, parece indicar un cambio de tendencia en los procesos de recaudación asociados a los tributos cedidos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Como se ha indicado en el apartado 1º del presente epígrafe, la Intervención General de la CAIB no dispone de información desagregada respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio por aplazamientos, fraccionamientos o por las suspensiones concedidas en relación con los tributos cedidos por el Estado.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro y los pendientes en ejecutiva (cuadros nº 117 y 133). En el caso de la CAIB esta diferencia se sitúa en 113.134 miles de euros, superando en un 6,5% la registrada en el ejercicio anterior (106.259 miles de euros), dato que revela la existencia de algunos problemas de acumulación en esta fase del procedimiento recaudatorio dado el volumen de los contraídos anuales. En sentido contrario cabe recordar la mejora experimentada en la relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos líquidos a la que se hace referencia en el epígrafe 3.3.5.1 anterior, y que aumenta del 73,4% al 77,6% indicativa de un posible cambio de tendencia en la evolución del pendiente.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, y servicio prestado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, procedimiento que, de no perfeccionarse la entrega y tras la verificación de los datos del contribuyente, habitualmente se reitera, reexpidiendo la comunicación bien mediante el mismo servicio de Correos, con dos nuevos intentos de

entrega, o a través de agente tributario; y, finalmente de mantenerse la ilocalización del interesado, a través de la publicación en el BOIB y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Como se ha venido señalando en anteriores informes, el proceso de recaudación en período voluntario en la CAIB debe hacer frente a un elevado número de contribuyentes extranjeros y no residentes. Al objeto de evitar disfunciones en el desarrollo de los procedimientos asociados, la ATIB no admite liquidaciones sin la identificación del NIF o NIE del obligado tributario.

En el ejercicio 2014, no se han producido novedades en relación con la notificación electrónica u otros sistemas avanzados de notificación en el ámbito tributario de la CAIB.

No se aprecian deficiencias de gestión respecto a la incorporación a la vía ejecutiva de las liquidaciones vencidas en voluntaria una vez finalizado el plazo de prudencia establecido.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

En el ejercicio fueron tramitados 11 expedientes derivados del reembolso del coste de las garantías aportadas (cuadro nº 121), por importe de 106 miles de euros. A fecha fin de ejercicio no existían expedientes pendientes (1 en 2013 por valor de 48 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a las providencias emitidas y a la gestión recaudatoria procede de los listados facilitados por SICODE, y del entorno SAP-MARES en lo que se refiere al cómputo de los distintos tipos de data. En ambos casos, la información de base facilitada por los dos sistemas informáticos es corregida manualmente por la responsable del servicio de control de ingresos de la ATIB al objeto de ajustar los datos contables a la gestión efectiva en el año natural, incorporando la efectuada en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio correspondiente y eliminando la relativa a los mismos meses del año anterior, así como rectificando la distribución de las bajas de ejecutiva y de las datas de acuerdo con la información disponible en el propio Servicio. En el caso de las providencias anuladas, la información tiene su origen en los datos suministrados directamente por la Intervención General de la CAIB, sin las actuaciones de periodificación a las que se ha hecho referencia en relación con las emitidas.

En lo que se refiere a la información disponible respecto de la gestión ejecutiva realizada, cabe indicar que: los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio ni intereses y los pagos parciales se reflejan en el importe de la data por el ingreso efectuado pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
3.770	15.308	199	5.523	5,2	5,3

Durante 2014 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAIB 3.770 providencias de apremio por un importe total de 15.308 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 12,5% en su número y un descenso del 48,6% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD con 9.407 miles de euros, 61,5% del cargo anual, seguidas de las relativas a ISD, con el 31,9% del cargo.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (cuadro nº 126) fueron 199 por valor de 5.523 miles de euros, con un incremento del 13,7% en el número y del 104,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas en 2013.

La relación entre providencias anuladas y expedidas alcanza el 5,3% en número y el 36,1% en importe (5,2% en número y 9,1% en importe en 2013).

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables y los de recaudación que asumen su apremio y cargo en ejecutiva. Por otra parte, a efectos tanto de su gestión como de su seguimiento, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables, y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante 2013 (cuadro nº 129) tuvieron entrada un total de 254 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 144 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 249, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 9, 4 más que a fecha 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar a la del ejercicio anterior, 0,4 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Baleares	5	4	-20,0	110	254	130,9	111	249	124,3	4	9	125,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,7%, (3,3% en 2013).

Fueron estimados, total o parcialmente, 121 recursos, un 48,6% del total de los tramitados (51,4% en 2013). En el caso de los interpuestos contra la diligencia de apremio, 56,7% de las entradas, su fundamentación se centraba, por lo general, en defectos en la notificación en voluntaria y, ocasionalmente, en la previa suspensión de la liquidación; y, en las presentadas contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio, en la falta de notificación de la providencia de apremio y en el incumplimiento de las normas reguladoras del embargo.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2014 no difirió de la especificada en los Informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de esta comunidad se realiza por las Recaudaciones de zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio con la misma suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006. Como se anticipó en el apartado 3.1.1, la Orden de 11 de noviembre de 2011 (de estructura organizativa y funcional de la ATIB), señala que las Recaudaciones de zona son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y les atribuye la consideración de oficinas de la ATIB.

El servicio de la Recaudación de zona de Mallorca desarrolla también la recaudación ejecutiva de recursos automáticos de los deudores de las Delegaciones Insulares de Ibiza y Menorca: en Ibiza, las funciones de recaudación ejecutiva las efectúa una persona dependiente de la oficina del Recaudador de Mallorca; en Menorca, la Delegación Insular de la ATIB puede expedir los documentos de ingreso de deudas en ejecutiva así como dar información al respecto; periódicamente se desplaza desde Palma de Mallorca una persona para llevar a cabo las gestiones que no se pueden realizar a distancia (notificaciones personalizadas, diligencias presenciales en oficinas bancarias para embargo de cuentas, etc.).

No se han detectado problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni por la información recibida de ellas en la ATIB respecto a la gestión recaudatoria. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y del resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de comunicación, tanto por los años en los que aquella oficina ha prestado el servicio con un elevado grado

de informatización, como porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página “web” y de los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en el apartado 3.1.4.

No existe un sistema automatizado que rehabilite a fallidos en el caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. No obstante, están modificando la aplicación informática para que rehabilite fallidos con el cruce de información de titulares de créditos, salarios o devoluciones tributarias.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	47.111	8.996	21.065	35.042	37,5	74,4	20,0
Servicios propios	44.031	8.041	20.369	31.703	39,1	72,0	18,7
Convenio con la AEAT	3.080	955	696	3.339	17,2	108,4	57,6
Número de providencias	6.585	3.584	3.275	6.894	32,2	104,7	25,3
Servicios propios	6.148	3.324	3.022	6.450	31,9	104,9	25,6
Convenio con la AEAT	437	260	253	444	36,3	101,6	21,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio era de 6.894 providencias por importe de 35.042 miles de euros, aumentando su número en un 4,7% respecto al pendiente inicial mientras que disminuía su importe en un 25,6%. El índice de demora global estimado a fin de año era de 25,3 meses en número de providencias y de 20,0 meses en importe (26,1 y 47,1 meses, respectivamente, en 2013).
- El cargo bruto del año fue de 3.770 providencias, por importe de 14.304 miles de euros, con un incremento del 12,3% en número y una disminución del 53,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT se situó en 271 providencias por valor de 1.280 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	44.031	13.024	57.055	4.983	52.072
AEAT	3.080	1.280	4.360	325	4.035
TOTAL	47.111	14.304	61.415	5.308	56.107

- Las bajas de liquidaciones afectaron a 186 providencia por importe de 5.308 miles de euros (109 por 2.256 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 1,8% en número pero de un más relevante 8,6% en importe respecto del cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. El importe de las bajas en el cargo a la AEAT ascendió a 325 miles de euros (275 miles de euros en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprendían un total de 3.275 providencias por un importe de 21.065 miles de euros (3.032 por valor de 12.006 miles de euros en 2013). Estas datas representaron el 32,2% en número y el 37,55% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 253 por 696 miles de euros (245 por 1.871 miles de euros en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.625	12.223	0	521	20.369
AEAT	306	354	4	32	696
TOTAL	7.931	12.577	4	553	21.065

- Fueron datadas por ingreso 2.477 providencias, con un importe de 7.931 miles de euros (2.059 por 6.352 miles de euros en 2013), que representaban el 24,4% del cargo neto, en número de providencias, y el 14,1% (10,7% en 2013) si se considera el importe. En el caso de la gestión de la AEAT, las datas por ingreso alcanzaban el 7,6% del importe del cargo neto (11,0% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 761 deudas por 12.577 miles de euros, (869 y 2.256 respectivamente en 2013); respecto de los que cabe mencionar la incidencia en el ejercicio de las producidas como consecuencia del desarrollo de procedimientos concursales sobre los deudores, (100 deudas por 12.059 miles de

euros). Las datas por prescripción afectaron a 10 deudas por importe de 4 miles de euros, (20 por 47 miles de euros en 2013). En lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 84 deudas por importe de 354 miles de euros, mientras que las datas por prescripción fueron 10 providencias y 4 miles de euros, el total de las producidas en la gestión recaudatoria en ejecutiva.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT mediante Convenio con la CAIB no plantea problemas ni en cuanto a los flujos de información, ni por la limitación de deudas que superen determinadas cuantías, ni por la gestión recaudatoria propiamente dicha. La información está disponible para la comunidad mensualmente en una página de Internet y se efectúa la descarga con certificado digital. Tampoco se han detectado dificultades en el procedimiento.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CAIB envía telemáticamente de manera sistemática la relación de deudores de la comunidad para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a los mismos. La comunidad utiliza el modelo 996 para dicha compensación de créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CAIB, habiendo remitido en 2014 un número de 44.440 diligencias por importe de 494.989 miles de euros, para el posible embargo de devoluciones tributarias, la mayoría de contribuyentes censados en las Illes Balears. El importe efectivamente descontado en 2014 ascendió a 203 miles de euros por 79 diligencias.

Por lo que se refiere al establecimiento de un mecanismo normalizado para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores al Estado, ya en los informes de años precedentes se informaba de diversas reuniones entre la Intervención General de la CAIB y la Delegación de la AEAT para tratar de remover los obstáculos que vienen impidiendo implantarlo, alegándose, entre otras, dificultades informáticas para obtener el soporte con la relación de acreedores en el conjunto de la comunidad. No se han experimentado progresos, por lo que el tema volvió a ser tratado en las reuniones del CTDCGT celebradas el 7 de mayo y el 28 de octubre de 2014. En la reunión de 30 de abril de 2015, se valoró la posibilidad de que la comunidad autónoma, en aplicación del principio de eficiencia, se adhiriera al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, o adopte cualquiera de los previstos en dicha norma, de este modo las Administraciones podrían ejecutar embargos sobre pagos presupuestarios a sus deudores.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB rendida con fecha 29 de mayo de 2015, que corrige la anterior de fecha 28 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de CAIB, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni por porcentaje a percibir por las Recaudaciones de zona de la CAIB.

En los datos incorporados en el presente informe en relación con los tributos sobre el juego no se incluyen las partidas derivadas de la recaudación del juego “on line”, cuyo rendimiento no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos en tanto no se produzca su cesión formal.

La aplicación informática SICODE, que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto de la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD o TJ.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la Agencia la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y

coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. No obstante, hasta la fecha no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa diariamente, de forma automatizada a través de procesos “batch”, mediante contraídos individualizados de las liquidaciones generadas en la fecha de referencia, coincidiendo la fecha de emisión de la liquidación y la de su contraído.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 30 propuestas de liquidación practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2014. Del total, 6 no constaban contraídas una vez notificada la propuesta y apertura del periodo de alegaciones, revisados 2 de estos expedientes, en ambos constaba la anulación del expediente por estimación de las alegaciones presentadas. El plazo medio de notificación de las restantes propuestas de liquidación se situó en 39,3 días y el de contraído desde la notificación y comunicación de la apertura del periodo de alegaciones en 49,8 días, con un plazo de medio de notificación de las liquidaciones complementarias contraídas de 25,0 días, Únicamente constaba un expediente pendiente de notificación en las fechas de la visita, contraído el 14 de abril de 2015, en segunda fase de notificación tras primera infructuosa. No se aprecian deficiencias en los procesos de contratación y notificación de las propuestas emitidas.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

El artículo 83 de la Ley de Finanzas de la CAIB (aprobada por Decreto Legislativo 1/2005) establece que se sustituirá la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General actuaciones de comprobación “a posteriori” mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Se mantiene la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos; no consta la formulación de reparos en el ejercicio, resolviéndose las eventuales discrepancias por vía informal.

2. Control financiero a posteriori.

La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros en el ejercicio 2014 en materia de tributos cedidos.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se produjeron en el ejercicio 2014 actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATIB en relación con la gestión, inspección o recaudación de los tributos cedidos realizados por otras instituciones o empresas externas, auditoría interna o Sindicatura de Cuentas.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF en 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 30, frente a los 18 del año anterior, atendidos por 36 efectivos (30 en 2013). Se han utilizado 16 locales en 16 municipios (16 y 16, respectivamente, en el ejercicio anterior), y lo mismo que en 2013 no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 6.726 declaraciones de IRPF (5.798 en 2013) y se han grabado 175 en PDF y 5.530 telemáticamente. No le es posible facilitar el dato del número de borradores confirmados por la AEAT a través de la aplicación ATENEO de la AEAT al no estar conectados la CAIB a esta aplicación. No obstante, la ATIB ha proporcionado el dato de 261 borradores.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia móvil a discapacitados con dificultades de movilidad y cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATIB, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

La ATIB no está adherida al protocolo con la AEAT que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la CAIB.

En general, la campaña se desarrolló con normalidad y no se registraron incidencias. La colaboración prestada por la CAIB ha de valorarse muy positivamente, debiendo subrayarse la utilidad de esta colaboración en una Comunidad en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña del IRPF ofrece claras singularidades.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (IEDMT)

La CAIB no asumió en 2014 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

Se ha venido recibiendo del DIT de la AEAT información periódica del IEDMT sobre recaudación, estadística de vehículos, declaraciones y actuaciones de control. Por otro lado, en las sesiones del CTDCGT la representación de la AEAT hizo entrega a la de la Comunidad de información relativa a las liquidaciones realizadas trimestralmente por dicho tributo.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Durante el año 2014 el CTDCGT en las Illes Balears mantuvo tres reuniones, si bien el 29 de enero de 2015 se celebró una reunión correspondiente al 4º trimestre de 2014. En las mismas se trataron fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Información sobre los resultados de los tributos cedidos gestionados por la AEAT y por la CAIB. La información de la ATIB se basó en la aportación del cuadro de seguimiento de los indicadores de cumplimiento de objetivos contenidos en la aplicación de la Inspección General del MINHAP (véase apartado 3.2), explicándose adicionalmente lo procedente sobre dichos resultados.
- Cuestiones relativas al Plan de Control. En este punto se desarrolló el intercambio de información para el control tributario, se mantuvo el seguimiento de las adjudicaciones de inmuebles en subasta comunicadas a la ATIB, se concordaron las diligencias de colaboración y se analizó la información relativa a las liquidaciones trimestrales del IEDMT.
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT (véase punto 7 del apartado 3.1.4). Semestralmente se entregaron los informes elaborados por la AEAT en relación con el control realizado y se comentaron los resultados del mismo.
- Accesos del personal de la AEAT a las bases de datos de la CAIB. Cierta personal autorizado de la AEAT tiene acceso a MARES. Se informó de los problemas técnicos de acceso a las escrituras públicas en aquellos expedientes que las contienen en formato electrónico, que fueron posteriormente solventados.
- Coordinación IVA/ITP. En cada sesión del CTDCGT se analizaron los casos previamente tratados por la Comisión correspondiente (véase punto 7 siguiente).
- Evaluación y preparación de la colaboración de la ATIB en las campañas del IRPF. Se procedió a la preparación de la campaña del año 2014 y a la evaluación de la del año precedente.
- Mecanismos de colaboración en la gestión recaudatoria. Se consideró en particular la puesta en marcha del embargo de los pagos presupuestarios de la CAIB por razón de deudas pendientes de cobro por la AEAT (véase apartado 3.3.5.3).

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAIB presentó un modelo informativo 993 de deducciones autonómicas correspondientes al ejercicio 2014 con fecha 25 de febrero de 2015 que incluyen 36.230 registros (35.994 de discapacitados y 236 de adoptantes) con un importe de deducción de 29.100 euros. Por lo que se refiere a la obtención de declaraciones de familia

numerosa, a diferencia de otras comunidades, en Baleares la competencia no es de la comunidad autónoma sino de los diferentes Consells Insulars.

Por lo que respecta al envío de información para el DAFAS (Descuento Anticipado de Ayudas a la Familia) se remitieron sendos ficheros del modelo 990 con datos referidos a 2014 en las fechas de 10 de febrero y 9 de marzo de 2015 con 49.674 y 50.630 registros, respectivamente.

Por lo que se refiere al modelo 992 de tributo sobre el juego se realizaron dos envíos, con fecha 9 y 10 de marzo de 2015 relativos, respectivamente, a los ejercicios 2012 con 5.682 registros y 2013 con 5.275 registros.

Con fecha 18 de marzo de 2015 fueron remitidos al DIT los ficheros correspondientes a las entradas producidas por ISD e ITPAJD en la ATIB en el ejercicio 2014, comprensivos de 13.631 y 82.559 registros, respectivamente, en ficheros, por primera vez, de carácter anual.

En el ejercicio 2013, año al que se retrotraen las verificaciones efectuadas dado el mayor nivel de consolidación de la información disponible, los expedientes registrados de entrada en la CAIB relativos al concepto ISD fueron 9.809 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 5.570, únicamente el 56,8% de los expedientes entrados en la CAIB. Del total, fueron validados 5.414, siendo devueltos 156 por contener errores.

De acuerdo con la información facilitada por el área de sistemas y comunicaciones, los 9.809 expedientes entrados se corresponden con un total de 21.288 autoliquidaciones presentadas y disponibles en las bases MARES de la ATIB correspondientes a los modelos: 650 Sucesiones, 651 Donaciones, 653 Consolidación de dominio por extinción de usufructo, 654 Sucesiones, simplificada individual, y 655 Sucesiones, simplificada conjunta.

Los 5.570 expedientes recibidos por el DIT se corresponden con un total de 11.947 registros (autoliquidaciones) enviados en relación con los 5 modelos mencionados. De éstos, los 156 expedientes devueltos agrupaban un total de 406 registros, la práctica totalidad de los cuales, 96,8% lo fueron por contener errores en la identificación del sujeto pasivo.

Asimismo, como consecuencia de la aplicación de los filtros previos al envío, (identificación de sujeto pasivo, fecha devengo y masa hereditaria o base imponible), no fueron remitidas un total de 1.526 autoliquidaciones.

Finalmente, cabe indicar que, en sus envíos, la ATIB se atiene estrictamente al criterio de registro de entrada de la autoliquidación, enviando en la remesa correspondiente las autoliquidaciones entradas en el semestre, (o año de referencia), que se encuentran en condiciones de emisión en la fecha de captura. En caso de no encontrarse en esta

situación en esa fecha, las autoliquidaciones no son enviadas, no existiendo procesos de revisión y captura posterior sobre los periodos ya enviados. Estimadas por diferencia entre las autoliquidaciones disponibles en MARES y la suma de las enviadas y de las no remitidas por aplicación de filtro previo, en esta situación se encuentran 7.815 autoliquidaciones con entrada en 2013.

El cuadro adjunto resume las liquidaciones disponibles en MARES con entrada en los tres últimos ejercicios y su situación en relación con su envío al DIT:

Número y % de autoliquidaciones						
Situación	2012		2013		2014	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Disponibles MARES	21.158	100,0	21.288	100,0	22.446	100,0
Enviadas y validadas	10.217	48,3	11.541	54,2	12.622	56,2
Devueltas erróneos	1.323	6,3	406	1,9	1.009	4,5
No enviadas Filtro previo	3.338	15,8	1.526	7,2	1.687	7,5
No enviadas. Otros	6.280	29,7	7.815	36,7	7.128	31,8

Existe una relación fluida entre los servicios de la ATIB y los de la AEAT en relación con las peticiones de información. Generalmente, la petición de información y su suministro se canaliza bien en el marco del grupo de trabajo de lucha contra el fraude creado en el seno del CTDCGT, bien en las reuniones del propio Consejo Territorial. En la reunión de 25 de marzo de 2014 del grupo de trabajo de lucha contra el fraude se planteó la conveniencia de que se procediese a la actualización del Catálogo de Información a efectos de los tributos cedidos relevante para la AEAT para el suministro de información a ésta por parte de la ATIB.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

Los servicios de la ATIB no han manifestado incidencias respecto al calendario y recepción de envíos periódicos de información desde la AEAT (declaraciones del IP, declaraciones modelos 611 y 616 del ITPAJD, datos censales, relación de fallecidos, etc.). En algunos meses se ha recibido información de ingresos del IP fuera de plazo con algunos días de retraso sobre el calendario previsto, si bien dichos retrasos han sido reducidos. Los representantes de la ATIB señalaron en la reunión del CTDCGT de fecha 28 de octubre de 2014 que reciben de los SSCC de la AEAT diversas informaciones y estadísticas en soporte informático, pero no reciben los diseños de registro correspondientes para la correcta interpretación de la información. En la reunión de 29 de enero de 2015 del Consejo Territorial, la ATIB solicitó información sobre deudores de contribuyentes en situación de apremio de la Comunidad Autónoma.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

En relación con la colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC), cabe mencionar los siguientes puntos:

- **Suministro de información:**

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, suscrito en fecha 18 de junio de 2001, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (DGC) y la CAIB, anualmente se procede a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles, en el soporte informático FINCA-DGC, establecido por Resolución de 31 de julio de 2006, de la DGC. En el año 2014 la entrega se realizó el 27 de febrero y en el año 2015 la entrega se ha realizado el 18 de febrero. Debido al gran volumen de información contenidos en estos ficheros, se entregan en mano, en soporte CD, mediante un oficio de remisión.

Estos ficheros se facilitan tras el cierre total de los padrones correspondientes a cada ejercicio que haya habido incidencias al respecto y siendo positivo el grado de aprovechamiento de la información, toda vez que esta información se incorpora a las bases de datos de la ATIB. La conexión en línea a la Base de Datos Alfanumérica de la Gerencia, prevista en el convenio de intercambio de información, actualmente se realiza mediante acceso a "Escritorio de aplicaciones de gestión catastral" (conexión CITRIX), contando a la fecha de la visita de inspección, dicha Comunidad, con 20 licencias, si bien su uso es casi exclusivo para el desarrollo de las materias que son objeto del Convenio de colaboración suscrito Comunidad, en materia de gestión catastral.

- **Accesos a las bases de datos catastrales:**

En relación con el modo de conexión, previsto en el apartado segundo de la cláusula Segunda a) del citado Convenio, hay que resaltar que desde la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), las actuaciones realizadas se han dirigido a habilitar el acceso a la información catastral a través de dicha sede electrónica. Los servicios prestados en 2014 mediante SEC pueden resumirse en los siguientes:

- Número de instituciones y de usuarios registrados: 234 (6% de incremento con respecto a 2013).
- Número de consultas de datos catastrales efectuadas: 253.620 consultas (53% de incremento con respecto a 2013).
- Número de certificaciones catastrales expedidas (incluidas las descriptivas y gráficas): 6.361 (27% de incremento con respecto a 2013).

- Hasta la fecha no se ha solicitado por parte de la comunidad autónoma la instalación de ningún Punto de Información Catastral.
- Condiciones de seguridad en los accesos a las bases de datos a través de los aplicativos SIGECA, SIGCA y SAUCE:

Dichas condiciones son las establecidas por la DGC (Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información). Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas normas, se cuenta con dos herramientas de control: el aplicativo CUCA, que gestiona el control de acceso de los diferentes usuarios (internos y externos) a las aplicaciones y/o sistemas; y la aplicación SOCO, que permite la administración de sistemas (soportes, copias de seguridad, inventario). El seguimiento y control de los accesos a la SEC es realizado por la DGC, si bien la Gerencia lleva a cabo el alta y autorización de nuevos usuarios y periódicamente efectúa controles con objeto de dar de baja a quienes no utilicen los servicios de la SEC en un año una vez contrastadas las circunstancias del caso (cambio de puesto de trabajo, cese, etc.).

- Calculadora del valor de referencia:

La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio (véase punto 4 del apartado 3.3.3), no habiendo manifestado interés por el momento en la utilización de la calculadora del valor de referencia de la DGC.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (1.025.961 en 2014 por 1.152.842 en 2013).

Durante el ejercicio 2013 se apreció que la ATIB obtenía información de cuentas corrientes de sus contribuyentes providenciados de embargo mediante descargas masivas de todos sus deudores cada mes, en la idea de que la AEAT actualizaba periódicamente la información obtenida a partir del modelo 196 presentado por las entidades financieras. Informada la ATIB de que el modelo 196 es de periodicidad anual y se presenta en el primer mes del año, pasó a solicitar sólo datos bancarios de los nuevos providenciados de embargo. Ésta es la principal explicación de la reducción en 2013, que también afectó a la reducción en 2014 con respecto al año anterior.

6. Otros convenios de colaboración.

No consta la firma de otros convenios de colaboración entre la CA y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2014, la Comisión celebraron 10 reuniones con propuesta de acuerdo en el seno del CTDCGT, además de las preparatorias, en las que se resolvieron con consenso un total de 25 consultas, 20 con modificación de la tributación inicial y otras 5 sin variar la misma. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 8 expedientes de 2014.

Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2014 versaron principalmente sobre las siguientes cuestiones: exención de IVA prevista en el artículo 20. Uno. 22º de la Ley del IVA (LIVA) para segundas y ulteriores entregas de edificaciones; exención del IVA prevista en el artículo 20. Uno 20º relativa a la entrega de terrenos rústicos y demás que no tengan la consideración de edificables; exención del IVA prevista en el artículo 20. Uno 23º relativa a la constitución y transmisión de derechos reales de uso y disfrute; y validez de la renuncia, de conformidad con el artículo 20. Dos LIVA, a la exención de IVA del artículo 20. Uno. 22º. LIVA.

Viene siendo elevado el grado de cumplimiento del procedimiento por parte de las Administraciones autonómica y estatal. No se han advertido otros problemas o incidencias significativas durante el año 2014.

Se acordó que, en lo sucesivo, los expedientes a ser sometidos a la Comisión pasen siempre por el Registro de entrada, a los efectos de generar una referencia a incluir en una tabla de seguimiento para poder localizar con mayor facilidad toda la información relativa al expediente que sirvió para dilucidar la tributación definitiva de cada caso concreto.

En 2014 fueron 15 los expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes, solicitándose informe del órgano competente para regularizar el IVA.

No fue necesario realizar ninguna consulta a la Dirección General de Tributos del MINHAP (DGT) en 2014.

8. Censo Único Compartido (CUC).

A fines de 2014 el número de ficheros de modificaciones censales leídos fueron 561.476, figurando pendiente solamente un mensaje. Se ha informado que se procura que la descarga de las claves de los datos de los contribuyentes en la bandeja de entrada se realice con frecuencia diaria. La ATIB hace fundamentalmente uso de los domicilios cargados por la AEAT en el CUC para la práctica de notificaciones.

La CAIB dispone de certificado electrónico de sello.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CAIB que entraron en vigor en 2014 están contenidas en la Ley autonómica 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2014. Además, mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, se ha aprobado el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado. Dichas medidas pueden resumirse, según los diferentes conceptos, como sigue:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

A partir de 2013 se suprimió la bonificación autonómica del 100%, sin perjuicio de elevar el mínimo exento, para todos los sujetos pasivos, hasta 700.000 euros, con una escala del impuesto progresiva con 8 tramos ligeramente superior a los de la escala nacional.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La relación de deducciones en vigor son:

- Por contribuyente de edad superior a 65 años.
- Por miembros minusválidos de la unidad familiar.
- Por inversión en vivienda habitual.
- Por adquisición de libros de texto.
- Por adopción nacional o internacional.
- Por inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades.
- Por gastos de primas de seguros individuales de salud de familia numerosa, mayores de 65 años o discapacitados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Existe equiparación de las parejas estables o de hecho a los cónyuges.

Están establecidas reducciones de la base imponible en adquisiciones mortis causa por parentesco, minusvalía, por adquisición de la vivienda habitual del causante, por beneficiarios de seguro de vida, por adquisición de empresa familiar y por adquisición de dinero para creación de nuevas empresas y empleo. En adquisiciones intervivos, por adquisición de empresa familiar, por donaciones a descendientes con finalidad

específica. La tarifa tiene tramos diferentes a los del Estado. Están establecidas deducciones por parentesco, tanto en adquisiciones intervivos como mortis causa.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

A partir de 2014 se establece un nuevo régimen específico de tributación de las transmisiones de vehículos, mediante un sistema de cuotas fijas vinculadas a la antigüedad del vehículo, al cubaje del motor y a la emisión de dióxido de carbono.

Actos Jurídicos Documentados

El tipo de gravamen general de la cuota gradual en los documentos notariales es del 1,2%.

Existen tipos de gravamen reducido del 0,1% en escrituras que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca y en escrituras notariales que documenten la constitución de hipotecas unilaterales a favor de la Administración en garantía de aplazamientos o fraccionamientos de deudas. Se aplica un tipo incrementado del 2% a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realice renuncia a la exención del IVA.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

En 2014 se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los biocarburantes, a los biocombustibles y al gasóleo de usos especiales. Con esta medida la CA alcanza la banda máxima permitida por la Ley 22/2009 para todos los productos gravados.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

A partir de 2014 se reduce el tipo tributario aplicable al juego del bingo, que pasa del 19% al 18,2%.

También se modifica la bonificación del 50% de la cuota aplicable a las máquinas tipo “B” de un solo jugador de nueva autorización y la del 40% del mismo tipo de máquinas de más de cuatro años. No se renueva, lo que supone la desaparición de la bonificación del artículo 20, del 8,5% por mantenimiento del número de máquinas.

COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS

La CAIB no reguló en 2014 la compraventa de metales preciosos ni estableció específicas obligaciones de gestión para los compraventistas.

TEXTO REFUNDIDO DE TRIBUTOS CEDIDOS

La disposición final tercera de la Ley 3/2012, de 30 de abril, de medidas tributarias urgentes, autorizó la aprobación por el Gobierno de las Illes Balears de un texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de tributos cedidos. La Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA para 2014, prorrogó tal autorización hasta el día 1 de julio de 2014. El 6 de junio de 2014 se ha aprobado dicho texto refundido mediante Decreto Legislativo 1/2014.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAIB, la estimación del impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas en cada uno de los tributos cedidos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, fue el siguiente:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	--	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	95.707	1.545
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	169.026
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	420	375
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	58.100

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAIB en 2014 fueron 511.218 miles de euros, con un incremento del 22,2% respecto del ejercicio anterior.

En el siguiente cuadro se resume la evolución producida en los distintos conceptos cuyo desarrollo se contiene en los cuadros n^{os} 137 a 147:

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	44.644	10,7	47.713	9,3
SUCESIONES Y DONACIONES	65.260	15,6	82.749	16,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	222.827	53,3	284.384	55,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	55.796	13,3	66.872	13,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	29.915	7,1	29.500	5,8
TOTAL	418.442	100	511.218	100

Los cuadros n^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I gestionados por la ATIB, los ingresos aplicados por el IP, 47.713 miles de euros, aumentan un 6,9% respecto al año anterior, mientras que el ISD registra un incremento del 26,8% con 82.749 miles de euros.
- En el capítulo II, se aplican 284.384 miles de euros a ITP, lo que supone un incremento del 27,6%, y 66.872 miles de euros a AJD, con un aumento del 19,9%.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación negativa⁸ del 1,4% en relación con el ejercicio anterior, con 29.500 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la ATIB, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 395 miles de euros, mientras que solamente 4 proceden de ITP.

⁸ En relación con la recaudación aplicada por los tributos sobre el juego, se ha de tener presente que, a diferencia de 2013 en 2014 no se incluye la recaudación aplicada por el impuesto sobre el juego "on line". Considerado éste se produciría un incremento en la recaudación de los tributos sobre el juego del 2,7%.

En los cuadros n^{os} 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n^{os} 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información facilitada por Intervención General de la CAIB, a fecha fin de ejercicio no existían ingresos pendientes de aplicación relacionados con la gestión de tributos cedidos.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el quinquenio 2010/2014 el aumento en la recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por la CAIB se ha situado en el 31,7%, porcentaje de variación que supone una apreciable mejoría respecto de la situación existente al cierre de 2013 (10,8% de incremento quinquenal), confirmando el cambio de tendencia iniciado en 2012.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2010	2011	% de incremento	2012	% de incremento	2013	% de incremento	2014	% de incremento
Ibiza	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Mallorca	388.184	330.172	-14,9	343.162	3,9	418.442	21,9	511.218	22,2
Menorca	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Total	388.184	330.172	-14,9	343.162	3,9	418.442	21,9	511.218	22,2

Como se ha indicado, la recaudación aplicada en 2014 ha aumentado en un 22,2% respecto de la alcanzada en 2013, variación que se confirma en términos de derechos contraídos netos, con un 20,7% de incremento. A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2014, así como las causas que determinaron su evolución.

Las causas principales de los incrementos recaudatorios registrados en el ejercicio obedecieron, según conceptos a:

- En IP por aumento de bases imponibles, en algunos casos ligados a incremento del valor catastral en algunos municipios.
- En el ISD, como consecuencia de los procesos de regularización y del intercambio de información, un número importante de residentes con nacionalidad extranjera ha declarado un volumen significativo de donaciones (algunas de más de 20 millones de euros). Ello ha hecho que el número de autoliquidaciones (modelo 651) se haya incrementado en más de un 200% en relación al ejercicio 2013.
- En las TPO, como consecuencia de tres causas:
 - Una mayor actividad que ha hecho que el número de autoliquidaciones con ingreso se haya incrementado en aproximadamente un 10% con respecto a 2013.

- Un aumento significativo de las operaciones vinculadas a la adquisición de viviendas de alto nivel. El aumento en la adquisición de viviendas de precio superior a 500.000 euros se estima en más de un 20% adquiridas, fundamentalmente, por no residentes.
- El incremento del valor catastral al que están vinculados los expedientes de comprobación de valores en determinados municipios.

A su vez, y en lo que se refiere a los TJ, la disminución de la recaudación se debió a que en 2014 no se incluye la recaudación aplicada sobre el juego “on line” (en 2013 si se incluyó) y a la reducción del tipo tributario aplicable al juego del bingo y a las modificaciones de las bonificaciones de máquinas tipo B.

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. De acuerdo con la información suministrada por la CAIB, en el ejercicio 2014 dichas actuaciones supusieron 71.462 miles de euros.

No obstante, cabe señalar que estos importes no se ajustan a los criterios establecidos con carácter general para la conformación del indicador, sino que se corresponden con los ingresos producidos en el ejercicio originados por las liquidaciones de contraído previo generadas por tributos cedidos de acuerdo con la información disponible en la Intervención General de la CAIB. Así, en relación con los criterios establecidos, cabe indicar que en el mencionado importe se incluyen los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario sin requerimiento previo así como los derivados de las liquidaciones censales por máquinas recreativas. Por el contrario, no se incluyen los derechos ingresados de contraído por recaudado, como ocurre en el caso del: recargo de apremio y de los intereses de demora. Por todo ello, la cifra de referencia tiene un carácter meramente estimativo, debiendo ser asumida con las reservas derivadas de su origen.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2014 se produjo la aprobación de modificaciones parciales en la RPT y funciones de algunos puestos del personal funcionario. Con la creación, supresión y modificación de las características de determinados puestos se trata de favorecer el desarrollo de la carrera administrativa del personal funcionario.

Las Recaudaciones de zona continuaron con la encomienda de la recaudación en período ejecutivo de, entre otros, los tributos cedidos y la mayoría de ellas siguieron admitiendo la presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). No se renovó Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario, por lo que las mismas no realizaron en 2014 funciones de gestión de tributos cedidos.

La RPT en vigor no contempla puestos de jefatura de las 3 áreas del Departamento Tributario (Gestión, Inspección y Recaudación) de la ATIB; además continuaron vacantes los puestos de jefatura tanto del indicado Departamento Tributario como del Departamento Administrativo y Económico, asumiéndose el ejercicio de las funciones de ambos por el Director de la ATIB. En consecuencia, además del segundo de los Departamentos citados, dependen directamente del Director de la ATIB 8 jefes de servicio de las áreas tributarias y los jefes de las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza, lo que no favorece la concentración del Director de la ATIB en los aspectos estratégicos y de superior dirección de la ATIB.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

El total de los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se han reducido un 4,4% en relación con el año anterior (114 efectivos frente a 109 en 2013).

En cuanto al personal de la administración autonómica, a 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 107 efectivos, frente a los 111 ocupados en igual fecha de 2013. (99,1% funcionarios y 0,9% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha mantenido en términos similares al del ejercicio anterior, alcanzando el 32,1% (32,7% en 2013).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron cambios en los locales de la ATIB durante 2014.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se estima razonable la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en 2014 en la gestión informática de los tributos cedidos, sin perjuicio del complemento o adaptaciones que puedan requerirse en el próximo futuro.

La aplicación informática MARÉS se aplica desde el año 2000 y viene siendo desarrollada por los órganos competentes de la CAIB sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de los desarrollos en materia de portal y sede electrónica efectuados por la oficina del Recaudador. Las principales variaciones introducidas en 2014 en el ámbito informático tributario afectaron a la integración de SAP-MARES con la web de la ATIB, para las notificaciones telemáticas, y con el sistema de portafirmas electrónico y custodia de documentos CAIB y la creación de los modelos 992 y valores comprobados.

La ATIB incorpora en su Informe Anual de Actividad diferentes datos estadísticos sobre los tributos cedidos, aunque no se elaboran informes estadísticos periódicos por conceptos tributarios. Con carácter trimestral se prepara un informe interno de la evolución de los indicadores de actividad, acumulación y demora en la gestión del ISD y el ITPAJD.

No está aún operativo el Registro Electrónico de la ATIB y, al no existir una distinción nítida entre portal y sede electrónica, se está desarrollando dentro del primero un apartado específico para concentrar en él determinados trámites que requieren un entorno seguro.

No consta la publicación de los programas y calendarios de trabajo para posibilitar el ejercicio completo del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establecido en la Ley 2/2011.

En noviembre de 2014 se puso en marcha un control de accesos a las bases de datos del sistema MARÉS. La selección de los accesos a verificar no se realiza a través de una aplicación informática sino que se realiza de forma manual. Se seleccionaron de esta forma 17 accesos, siendo el tiempo medio de verificación inferior a un día. En 2014 se realizó una auditoria externa de las condiciones de seguridad de los servicios de la oficina del recaudador.

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de personal de la CAIB se realiza con regularidad y es objeto de seguimiento tanto por el administrador de seguridad nombrado por la ATIB (el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de

Servicios), como por el administrador de seguridad externo de la AEAT. Dicho control continúa funcionando con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

La conveniencia de auditar en lo posible todos los accesos a familiares fue objeto de consideración en la sesión celebrada por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) el 7 de mayo de 2014.

Algunos empleados que dependen del Servicio Territorial de la Recaudación de zona disponen de acceso a BDN. Sobre ellos se realizan los mismos controles que al resto del personal de la ATIB que dispone de acceso a la aplicación.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se efectuó en 2014 actualización la Carta de Derechos de los Contribuyentes del año 2011, si bien por Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 13 de mayo de 2015 se actualizaron algunos de sus apartados. Se establecieron indicadores de calidad en la campaña del IRPF del año 2013: opinión sobre el servicio recibido, número de citas concertadas y número de declaraciones realizadas.

4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATIB viene contando con un Programa Anual de Actuación (PAA); el del año 2014 fue aprobado el 18 de junio del propio año. El PAA incorpora el Plan de Control Tributario (PCT) cuyos criterios generales se hacen públicos. Las directrices del PCT son objeto de desarrollo en los planes parciales, que definen las líneas y prioridades de actuación en cada una de las tres áreas funcionales (Gestión, Inspección y Recaudación). A partir de 2013, los objetivos son objeto de expresión numérica en forma de indicadores de referencia para poder medir su grado de realización, lo que ha de valorarse favorablemente.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El grado de realización del objetivo en cuanto al número de bienes a valorar en la fase del procedimiento de comprobación de valores se cumplió sólo en su 65,6%. En el Área de Recaudación se cumplió sobradamente el objetivo en cuanto a los derechos anulados, no así en los otros dos casos (porcentaje de derechos recaudados y meses de gestión de las providencias de apremio) aunque en el caso del objetivo de las providencias de apremio el resultado estuvo muy próximo a su cumplimiento.

Aunque no existe un documento integrador del seguimiento anual de los objetivos y sus resultados, el Informe de Actividad que elabora anualmente la ATIB incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las líneas estratégicas de los planes. Además, con carácter interno, se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos de la ATIB y un informe de análisis de la gestión de cada ejercicio respecto al anterior en el ISD y el ITPAJD considerando los índices de actividad, acumulación y demora.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal de la ATIB ofrece apreciable amplitud informativa y posibilita la tramitación y pago telemático en gran número de supuestos, siendo una de sus funcionalidades relevantes el simulador para la valoración de bienes inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos.

Por lo demás, los contenidos del portal se presentan en su versión catalana y castellana, lenguas oficiales de la CAIB, no existiendo traducción a otros idiomas de las páginas del ámbito tributario.

Se ha introducido la tramitación telemática de solicitudes limitándose, de momento, por lo que a tributos cedidos se refiere, a: cambio de domicilio de envío de comunicaciones y notificaciones, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas relativas a tributos. Se ha habilitado un nuevo módulo de mensajería que permite al usuario responder a las peticiones o ver el estado de las solicitudes. Además permite el envío de avisos y notificaciones por parte de la Administración previa autorización del usuario.

No hay todavía posibilidad de acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente en el caso de los tributos cedidos, salvo para el caso de los recibos en ejecutiva.

Como otras novedades, se ha puesto en marcha la comunicación de embargo de créditos y salarios, el pago telemático del importe a embargar y el cálculo del importe embargable.

No es aún posible la presentación de alegaciones, recursos de reposición, solicitud de devolución de ingresos indebidos o expedición de certificados por vía telemática.

4.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática de autoliquidaciones en la CAIB alcanza un porcentaje del 28,2%, que aumenta hasta el 86,2% si se considera la presentación con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa. Con porcentajes que se sitúan en el 83,3%, en el ISD, 87,1% en ITPAJD y al 21,8 en las TJ.

4.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente a través del portal electrónico se complementa con la prestada mediante otras dos plataformas: presencial y telefónica. En la asistencia presencial, cabe señalar la pluralidad de oficinas en que la misma se presta, siendo de destacar la desarrollada en los locales de la sede central de la ATIB en Palma; no obstante, no está operativo el servicio de cita previa. Desde enero de 2013 se dispone

de una aplicación informática que permite conocer el número de personas atendidas en las diferentes líneas y los tiempos medios de atención y de espera.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del IP ha supuesto 18 liquidaciones complementarias por un importe de 21 miles de euros.

Se realizaron sobre la base de ZUJAR, 11 requerimientos a no declarantes, habiéndose finalizado las comprobaciones de uno de ellos en diciembre.

4.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (11,2%) y reducido los despachos (-1,2%), sin embargo la demora se reduce a 7,8 meses frente a los 9,6 meses de 2013.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 53,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,4% (11,0% en 2013).

Con carácter previo a las comprobaciones, la tramitación del ISD se inicia con una prevaloración, dedicándose parte significativa del personal del área de Gestión a analizar que los valores se encuentren en el rango de los admisibles según la Instrucción de la Dirección de la ATIB a que se hace referencia en el apartado 4.3.3. De no ser así, o en caso de duda, se envían al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

Con respecto al cumplimiento de objetivos, el grado de realización sobre el número de expedientes a prevalorar y el número de expedientes revisados fue muy reducido (sólo el 36,5% y el 67,7% respectivamente). Se cumplieron, sin embargo, de forma amplia, los objetivos sobre el importe de las liquidaciones.

No se practicaron requerimientos de forma automática y sistemática en vía de gestión, asumiéndose por el Área de Inspección el control de los no declarantes.

4.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 14,3% mientras que las entradas se incrementan (6,7%) por lo que la demora media pasa de 17,7 meses en 2013 a 23,4 meses en 2014.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 23,0% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,9% en 2013).

No se realizan cruces para el control de no declarantes en el área de Gestión, centrándose la misma en el control de exenciones o beneficios tributarios, requerimientos de documentación complementaria y realización de prevaloraciones.

A partir de 2012 no se han realizado cruces de estas declaraciones con las de ventas de vehículos para controlar el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año. La aplicación informática está preparada para controlar la presentación de la venta definitiva del vehículo. En 2014 no se ha explotado la información en el sentido de girar liquidaciones por ese concepto, ya que el control se realiza bianualmente estando, por tanto, prevista su realización en 2015.

Los notarios remiten regularmente en soporte informático los listados de protocolos. Se ha informado que está en estudio la aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas de notarías.

4.3.2.4. Tributos sobre el juego

En las Illes Balears existen 3 casinos autorizados cuyas declaraciones trimestrales presentaron una disminución en importe del 24,7% respecto al ejercicio anterior. El número de salas autorizadas para el juego del bingo se mantuvo con relación al ejercicio anterior y el número de cartones vendidos implicó una disminución en la recaudación del 9,9%. Las liquidaciones contraídas a las empresas operadoras de máquinas recreativas experimentaron, respecto a 2013, una disminución del 0,3% en el importe.

4.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

En 2013 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como OOLL en la CAIB, tras haberse hecho efectiva la denuncia del anterior Convenio con los Registradores a partir de 1 de enero de 2010 y no haberse procedido a su renovación.

4.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre OOGG o liquidadoras

Continúa la progresiva disminución en el tráfico de transferencias por puntos de conexión tras el establecimiento del cierre registral. En el ejercicio se efectuaron 2 transferencias a otras CCAA, por un importe total de 8 miles de euros y se recibieron 3, por un importe de 18 miles de euros.

Tanto la ATIB como la Delegación de la AEAT procuran no admitir autoliquidaciones del ISD correspondientes a no residentes. En la sesión del CTDCGT de 7 de mayo de 2014 se reiteró la particular incidencia que ello tiene en las Illes Balears y se comentó la conveniencia de estudiar posibles alternativas.

4.3.2.7. Relaciones con el TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 ha sido de 70 días (33 días en 2013). Si bien se trata de un plazo elevado y aunque supera de forma notable el plazo de

un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (100 días en 2014). Por otra parte, según la ATIB la mayor parte se remiten en plazo, pero sí se han dado retrasos muy importantes en algunos expedientes procedentes de las extintas oficinas liquidadoras.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 303 presentadas en 2013 hasta las 408 del ejercicio 2014.

En un 47,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (44,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (40,5% de las reclamaciones estimadas).

En materia de impuestos cedidos, las controversias más relevantes, ya resueltas en las resoluciones dictadas por el TEARIB a partir de 2014, se centraban fundamentalmente en la comprobación de valores en declaraciones de obra nueva y exención de las novaciones de créditos hipotecarios.

En suma, los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos en base a la Instrucción anual de la Dirección de la ATIB sobre comprobación de valores, no comportan un alto grado de litigiosidad y los criterios al respecto de la ATIB son, en general, aceptados por el TSJIB y, actualmente, también por el TEARIB.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un incremento del 6,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (8.012 en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 46,4%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 5,3 meses (6,6 meses en 2013).

La Dirección General de la ATIB, como había venido haciéndolo en ejercicios anteriores, aprobó el 3 de abril de 2014 la Instrucción para dicho ejercicio estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación de valores en bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos. Dichos criterios suponen la aplicación de un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 324 por un importe total de 12.515 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 310 actas por un importe total de 11.261 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,5% en el número y del 11,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 52,3 por un importe de 2.018,5 miles de euros, lo que supone sobre 2013 un incremento en el número de actas (48,4 en 2013) y en su importe (1.759,5 miles de euros en 2013).

El Plan de Inspección tiene carácter plurianual (2012 a 2015), si bien se establecen desde 2013 pautas de trabajo para la consecución de objetivos anuales, desglosándose algunos de éstos incluso por trimestres y estableciéndose indicadores numéricos, lo que ha de juzgarse favorablemente. El grado de realización de los objetivos en el ejercicio ascendió al 57,9% en número de actas incoadas y estuvo muy cerca de su cumplimiento en cuanto a importe de liquidaciones contraídas; el tercer objetivo (tiempo medio de resolución de recursos por la OTI) se cumplió sobradamente.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,6% para toda la comunidad superior al de 2013 que representó el 73,4%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2014 suponen una proporción del 22,1%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 25,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un descenso global de 5.194 miles de euros (3,4% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (6,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la CAIB continuó realizándose por las Recaudaciones de zona y, fuera de él, por la AEAT. No se detectaron problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni en la información recibida. Tampoco en la aplicación del Convenio con la AEAT.

Durante 2014 fueron dictadas 3.770 providencias de apremio por un importe total de 15.308 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 12,5% en su número y un descenso del 48,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,3% en número y del 36,1% en importe (5,2% en número y 9,1% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.894 providencias por importe de 35.042 miles de euros. Ha crecido en un 4,7% sobre el pendiente inicial en número y disminuido un 25,6% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 14,1% considerando importes (10,7% en 2013).

4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.3.6.1. Contabilidad

En 2014 no se produjeron novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos en la CAIB.

La CAIB rindió la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2014 con fecha 28 de abril de 2015, remitiendo rectificación con fecha 29 de mayo de 2015.

4.3.6.2. Fiscalización

La fiscalización previa continuó realizándose sólo respecto de la devolución de ingresos indebidos. La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros “a posteriori” en 2014 en materia de tributos cedidos. Tampoco se produjeron en el año actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATIB en relación con la gestión, inspección o recaudación de los tributos cedidos por parte de otras instituciones o empresas externas, auditoría interna o Sindicatura de Cuentas.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

4.4.1. IRPF

La CAIB siguió manteniendo en 2014 su destacable colaboración en la campaña anual de declaración del IRPF, en esta ocasión la correspondiente al ejercicio de devengo 2013.

4.4.2. IEDMT

La CAIB no asumió en 2014 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni está previsto que lo haga en 2015.

Se ha venido recibiendo del DIT de la AEAT información periódica del IEDMT sobre recaudación, estadística de vehículos, declaraciones y actuaciones de control. Por otro lado, en las sesiones del CTDCGT la representación de la AEAT hizo entrega a la de la Comunidad de información relativa a las liquidaciones realizadas trimestralmente por dicho tributo.

4.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2014, el CTDCGT celebró 4 sesiones, en las que se abordó un número relevante de aspectos de la gestión, tales como información sobre la gestión de los tributos cedidos por parte de la AEAT y por parte de la CAIB, cuestiones relativas al plan de control tributario, control de accesos a las bases de datos de la AEAT y la ATIB, etc. Las representaciones de ambas Administraciones consideran satisfactorios y fructíferos los contactos y colaboración entre ambas. Existe una relación fluida entre los servicios de la ATIB y los de la AEAT en relación con las peticiones de información, que generalmente se canalizan a través del grupo de trabajo de lucha contra el fraude o en el propio Consejo Territorial.

No se pudo avanzar en la puesta en marcha del embargo de los pagos presupuestarios de la CAIB por razón de deudas pendientes de cobro por la AEAT.

En la reunión de 25 de marzo de 2014 del grupo de trabajo de lucha contra el fraude se planteó la conveniencia de que se procediese a la actualización del Catálogo de Información a efectos de los tributos cedidos relevante para la AEAT para el suministro de información a ésta por parte de la ATIB.

Los envíos de autoliquidaciones de ISD de la ATIB al DIT, correspondientes a 2014, supusieron solamente el 56,2% de las que constan en MARES en ese ejercicio (véase apartado 3.4.3.2).

En el marco de un Convenio de colaboración suscrito entre la DGC y la CAIB del año 2001 sobre intercambio y colaboración en la gestión de información territorial, continuó procediéndose a la entrega de información catastral de bienes inmuebles en soporte informático, una vez cerrados los padrones; la CAIB incorpora esa información a su base de datos. Los servicios prestados mediante la Sede Electrónica del Catastro (SEC) experimentaron un aumento del 53% en número de consultas y del 27% en certificaciones catastrales respecto al año anterior.

La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio, no habiendo manifestado por el momento interés por la utilización de la calculadora del valor de referencia de la DGC.

La utilización del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB para el suministro de información con finalidades no tributarias ha venido experimentando en los últimos años un importante impulso, moderado en 2014 al haberse obviado la innecesaria descarga masiva mensual de información de cuentas corrientes de los contribuyentes de la ATIB providenciados de embargo.

La AEAT y la ATIB continuaron trabajando en 2014 en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITPAJD. La Comisión técnica de relación celebró 10 reuniones con propuesta de acuerdo en el seno del CTDCGT en las que se resolvieron un total de 25 consultas, relativas principalmente a la exención del IVA para segundas y ulteriores entregas de edificaciones y a la validez de la renuncia a la exención del IVA. Viene siendo elevado el grado de aplicación por parte de ambas Administraciones del procedimiento acordado.

En 2014 fueron 15 los expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes, solicitándose informe del órgano competente para regularizar el IVA.

No fue necesario realizar ninguna consulta a la Dirección General de Tributos del MINHAP (DGT) en 2014.

La ATIB no envió altas de contribuyentes en 2014 al Censo Único Compartido (CUC), si bien procuró efectuar descargas regulares desde la bandeja de entrada.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ejerció en 2014 las facultades normativas que tiene reconocidas en cuanto a los conceptos de ITPAJD, IH y TJ. En ITO se establece un nuevo régimen específico de tributación de las transmisiones de vehículos, mediante un sistema de cuotas fijas vinculadas a la antigüedad del vehículo, al cubicaje del motor y a la emisión de dióxido de carbono. En IH se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los biocarburantes, a los biocombustibles y al gasóleo de usos especiales. Con esta medida la CA alcanza la banda máxima permitida por la Ley 22/2009 para todos los productos gravados. En TJ se reduce el tipo aplicable al juego del bingo.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 511.218 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 71.462 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Con la finalidad de evitar una dependencia directa del Director de la ATIB de un número de órganos operativos tan elevado como ocurre en la actualidad y potenciar así la concentración de aquél en los aspectos estratégicos y de superior dirección, convendría considerar la creación de jefaturas de área en el Departamento Tributario (4.1.1).
- 2ª)** A fin de propiciar un entorno de mayor seguridad, convendría agilizar el desarrollo de un apartado específico dentro del portal a modo de sede electrónica para trámites en entorno seguro (4.1.1).
- 3ª)** Parece oportuno aumentar los controles preventivos con carácter sistemático y recurrente de los accesos a las bases de datos propias de la ATIB, que fueron puestos en marcha a finales de 2014 para incrementar las garantías con que deben realizarse los mismos (4.1.1).
- 4ª)** Si bien se valora positivamente los desarrollos informáticos realizados por la ATIB se considera necesario que continúen los mismos y se potencie los trabajos relativos a la puesta en marcha de las denominadas fichas notariales y a la presentación telemática de declaraciones del ISD (4.1.1).
- 5ª)** Si bien ha de juzgarse favorablemente la actualización y complemento en 2013 y 2015 de la Carta Marco de Servicios de la ATIB incorporando indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos, no debe dejar de considerarse la conveniencia de la elaboración y difusión de un sistema integral de evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos de la Carta (4.1.5).
- 6ª)** Se valora positivamente el establecimiento, a partir de 2013, de indicadores de referencia numéricos para poder medir el grado de realización de los objetivos de los planes parciales de cada una de las áreas funcionales de la ATIB. No obstante, cabe sugerir al respecto un mayor ajuste de las cifras de previsión de objetivos a los medios disponibles, con el fin de evitar tanto unos estándares demasiado poco exigentes, como un grado reducido de realización del objetivo, como fue el caso en 2014 en prevaloraciones y valoraciones, por excesivo optimismo en el momento de su aprobación (4.2).

- 7ª)** Sin perjuicio de que el portal electrónico ofrezca abundante información tributaria y posibilite la tramitación y pago telemáticos, parece conveniente impulsar la implantación de funcionalidades y módulos adicionales, en particular para posibilitar la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes, y la progresiva introducción en las páginas del ámbito tributario de versión en, al menos, los idiomas alemán e inglés (4.3.1.1).
- 8ª)** Puede ser aconsejable considerar medidas coyunturales especiales para reconducir el elevado volumen de expedientes pendientes del ISD en la Delegación Insular de Menorca, situación que se puso de manifiesto en el Informe del pasado ejercicio y que se ha agravado en el presente (4.3.2.2).
- 9ª)** Parece adecuado recomendar el impulso del despacho de las autoliquidaciones del ITPAJD, singularmente de las referidas a transmisiones distintas de vehículos usados, para reconducir la actual pendencia y acercar el índice de demora a parámetros más asumibles. La problemática ya señalada en el Informe del ejercicio anterior se ha agravado en 2014 (4.3.2.3).
- 10ª)** Resulta conveniente la realización anual de cruces de declaraciones de los compraventistas de vehículos con las ventas de los mismos para una muestra significativa de supuestos (4.3.2.3).
- 11ª)** Cabe sugerir una pronta decisión respecto a la posible aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas de notaría para complementar así la utilidad de la relevante información de los protocolos notariales (4.3.2.3).
- 12ª)** Es aconsejable la agilización del proceso de gestión recaudatoria tanto en vía voluntaria como en ejecutiva para reducir el pendiente de cobro a fin de ejercicio y reconducir los índices de demora en vía ejecutiva tanto en número como en importe, por cuanto sus actuales valores no parecen suficientemente satisfactorios (4.3.5).
- 13ª)** Se recomienda que se realicen actuaciones de control financiero “a posteriori” en materia de tributos cedidos (4.3.6.2).
- 14ª)** Puede ser recomendable que se aumenten el número de reuniones del grupo de trabajo de lucha contra el fraude ya que en 2014 sólo se ha realizado una (4.4.3).
- 15ª)** Interesaría que los responsables de los servicios de la CAIB concernidos estudiaran el impulso de las medidas necesarias para superar las dificultades para implantar un mecanismo normalizado de embargo de los pagos a realizar por la CAIB a deudores del Estado (4.4.3).

16ª) Dadas las carencias observadas respecto de la integridad de la información remitida al DIT en relación con las autoliquidaciones presentadas por el ISD en la CAIB, cuya efectividad se reduce al 48,3%, 54,2% y 56,2%, respectivamente, de las autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, se considera procedente que por los responsables de la ATIB se solicite, en el ámbito del CTDCGT, la identificación de un interlocutor válido en los servicios del DIT al objeto de adecuar los procedimientos de captura y remisión de esta información a los requerimientos establecidos, así como, en su caso, a la tramitación de los envíos extraordinarios en relación con los autoliquidaciones pendientes con entrada en ejercicios anteriores (4.4.3).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	0	0	5	4	5	5	10	9	0	0	10	9
Mallorca	0	0	66	64	25	23	91	87	1	1	92	88
Menorca	0	0	3	4	6	6	9	10	0	0	9	10
Total	0	0	74	72	36	34	110	106	1	1	111	107

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	2	2	1	1	0	0	1	1	6	5	0	0	10	9
Mallorca	24	23	21	20	0	0	6	8	41	37	0	0	92	88
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	5	6	0	0	9	10
Total	27	26	24	23	0	0	8	10	52	48	0	0	111	107

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	2	2	0	0	0	0	1	1	2	1	0	0	5	4
Mallorca	15	14	20	19	0	0	5	7	26	24	0	0	66	64
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	3	4
Total	18	17	20	19	0	0	6	8	30	28	0	0	74	72

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4	0	0	5	5
Mallorca	9	9	1	1	0	0	0	0	15	13	0	0	25	23
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Total	9	9	4	4	0	0	1	1	22	20	0	0	36	34

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	2	3	2
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	2	3	2

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	9	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Mallorca	0	0,0	54	61,4	6	6,8	14	15,9	8	9,1	1	1,1	3	3,4	2	2,3	88	100,0
Menorca	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Total	0	0,0	73	68,2	6	5,6	14	13,1	8	7,5	1	0,9	3	2,8	2	1,9	107	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Ibiza	2	1	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	1	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	23	20	0	7	37	0	87	0	0	1	0	0	1	88
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	11	5	0	7	30	0	53	0	0	1	0	0	1	54
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	13	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Menorca	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	26	23	0	9	48	0	106	0	0	1	0	0	1	107
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	14	8	0	9	41	0	72	0	0	1	0	0	1	73
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	13	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	6.922	99,4	39	0,6	6.961	100,0
Total	6.922	99,4	39	0,6	6.961	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Mallorca	6.961	18	21	0,3
Total	6.961	18	21	0,3

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	13	20	21	4	3	0	28	5	84,8	38,5	2,1
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	13	18	20	4	2	0	26	5	83,9	38,5	2,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	20	21	4	3	0	28	5	84,8	38,5	2,1

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	1.510	1.278	1.132	1.656	40	31	1.585	40,6	109,7	17,6
Mallorca	6.941	8.895	11.550	4.286	494	61	3.731	72,9	61,7	4,5
Menorca	1.919	733	183	2.469	15	17	2.437	6,9	128,7	161,9
Total	10.370	10.906	12.865	8.411	549	109	7.753	60,5	81,1	7,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	1.510	1.278	1.132	1.656	40	31	1.585	40,6	109,7	17,6
Mallorca	6.941	8.895	11.550	4.286	494	61	3.731	72,9	61,7	4,5
Menorca	1.919	733	183	2.469	15	17	2.437	6,9	128,7	161,9
Total	10.370	10.906	12.865	8.411	549	109	7.753	60,5	81,1	7,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	1.510	1.278	1.132	1.656	40	31	1.585	40,6	109,7	17,6
Mallorca	6.941	8.895	11.550	4.286	494	61	3.731	72,9	61,7	4,5
Menorca	1.919	733	183	2.469	15	17	2.437	6,9	128,7	161,9
Total	10.370	10.906	12.865	8.411	549	109	7.753	60,5	81,1	7,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	17	0	1	16	2	4	10	0,0	5,9	94,1	192,0
Mallorca	41	3	27	17	0	3	14	0,0	61,4	41,5	7,6
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Total	62	3	28	37	2	7	28	0,0	43,1	59,7	15,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	17	0	1	16	2	4	10	0,0	5,9	94,1	192,0
Mallorca	41	3	27	17	0	3	14	0,0	61,4	41,5	7,6
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Total	62	3	28	37	2	7	28	0,0	43,1	59,7	15,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.493	1.278	1.131	1.640	38	27	1.575	100,0	40,8	109,8	17,4
Mallorca	6.900	8.892	11.523	4.269	494	58	3.717	100,0	73,0	61,9	4,4
Menorca	1.915	733	183	2.465	15	17	2.433	100,0	6,9	128,7	161,6
Total	10.308	10.903	12.837	8.374	547	102	7.725	100,0	60,5	81,2	7,8

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Ibiza	1.493	1.278	1.131	1.640	38	27	1.575	100,0	40,8	109,8	17,4
Mallorca	6.900	8.892	11.523	4.269	494	58	3.717	100,0	73,0	61,9	4,4
Menorca	1.915	733	183	2.465	15	17	2.433	100,0	6,9	128,7	161,6
Total	10.308	10.903	12.837	8.374	547	102	7.725	100,0	60,5	81,2	7,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	3	27	8	132	266,7	29,6
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	3	28	9	284	300,0	32,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	1	1	152	--	100,0
Mallorca	3	27	8	132	266,7	29,6
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	3	28	9	284	300,0	32,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones			% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.278	4.730	1.131	231	1.662	20,4
Mallorca	8.892	38.897	11.523	1.322	20.066	11,5
Menorca	733	2.234	183	41	424	22,4
Total	10.903	45.861	12.837	1.594	22.152	12,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.278	4.730	1.131	231	1.662	20,4
Mallorca	8.892	38.897	11.523	1.322	20.066	11,5
Menorca	733	2.234	183	41	424	22,4
Total	10.903	45.861	12.837	1.594	22.152	12,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	26	11	26	11	0	0	0	0	26	11	26	11
Mallorca	29	194	29	194	0	0	0	0	29	194	29	194
Menorca	10	4	10	4	0	0	0	0	10	4	10	4
Total	65	209	65	209	0	0	0	0	65	209	65	209

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ibiza	1	31	18	2	9	0	29	3	90,6	300,0	1,2
Mallorca	19	195	64	84	35	0	183	31	85,5	163,2	2,0
Menorca	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	20	229	83	87	45	0	215	34	86,3	170,0	1,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ibiza	1	31	18	2	9	0	29	3	90,6	300,0	1,2
Mallorca	19	195	64	84	35	0	183	31	85,5	163,2	2,0
Menorca	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	20	229	83	87	45	0	215	34	86,3	170,0	1,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ibiza	1	31	18	2	9	0	29	3	90,6	300,0	1,2
Mallorca	19	195	64	84	35	0	183	31	85,5	163,2	2,0
Menorca	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	20	229	83	87	45	0	215	34	86,3	170,0	1,9

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1	31	18	2	9	0	29	3	90,6	300,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	23	17	2	2	0	21	3	87,5	300,0	1,7
Demás recursos	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	19	195	64	84	35	0	183	31	85,5	163,2	2,0
Contra liqs. con imp. valor	19	124	39	61	12	0	112	31	78,3	163,2	3,3
Demás recursos	0	71	25	23	23	0	71	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	229	83	87	45	0	215	34	86,3	170,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	20	149	57	64	14	0	135	34	79,9	170,0	3,0
Demás recursos	0	79	26	23	30	0	79	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1	31	18	2	9	0	29	3	90,6	300,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	23	17	2	2	0	21	3	87,5	300,0	1,7
Demás recursos	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	19	195	64	84	35	0	183	31	85,5	163,2	2,0
Contra liqs. con imp. valor	19	124	39	61	12	0	112	31	78,3	163,2	3,3
Demás recursos	0	71	25	23	23	0	71	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	229	83	87	45	0	215	34	86,3	170,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	20	149	57	64	14	0	135	34	79,9	170,0	3,0
Demás recursos	0	79	26	23	30	0	79	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	121.513	86.187	70.422	137.278	6.952	194	130.132	33,9	113,0	23,4
CV vehs. usados (exentas)	4.590	5.311	2.577	7.324	0	31	7.293	26,0	159,6	34,1
CV vehs. usados (con liq.)	9.763	19.737	20.958	8.542	0	98	8.444	71,0	87,5	4,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.351	23.260	18.698	33.913	45	10	33.858	35,5	115,5	21,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	77.809	37.879	28.189	87.499	6.907	55	80.537	24,4	112,5	37,2
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	121.513	86.187	70.422	137.278	6.952	194	130.132	33,9	113,0	23,4
CV vehs. usados (exentas)	4.590	5.311	2.577	7.324	0	31	7.293	26,0	159,6	34,1
CV vehs. usados (con liq.)	9.763	19.737	20.958	8.542	0	98	8.444	71,0	87,5	4,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.351	23.260	18.698	33.913	45	10	33.858	35,5	115,5	21,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	77.809	37.879	28.189	87.499	6.907	55	80.537	24,4	112,5	37,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	16.406	11.130	12.641	14.895	801	1	14.093	45,9	90,8	14,1
Exentas	4.868	3.469	3.040	5.297	10	0	5.287	36,5	108,8	20,9
Con liquidación	11.538	7.661	9.601	9.598	791	1	8.806	50,0	83,2	12,0
Mallorca	90.132	67.133	50.898	106.367	5.857	151	100.359	32,4	118,0	25,1
Exentas	24.819	23.027	16.509	31.337	28	34	31.275	34,5	126,3	22,8
Con liquidación	65.313	44.106	34.389	75.030	5.829	117	69.084	31,4	114,9	26,2
Menorca	14.975	7.924	6.883	16.016	294	42	15.680	30,1	107,0	27,9
Exentas	4.254	2.075	1.726	4.603	7	7	4.589	27,3	108,2	32,0
Con liquidación	10.721	5.849	5.157	11.413	287	35	11.091	31,1	106,5	26,6
Total	121.513	86.187	70.422	137.278	6.952	194	130.132	33,9	113,0	23,4
Exentas	33.941	28.571	21.275	41.237	45	41	41.151	34,0	121,5	23,3
Con liquidación	87.572	57.616	49.147	96.041	6.907	153	88.981	33,9	109,7	23,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	16.406	11.130	12.641	14.895	801	1	14.093	45,9	90,8	14,1
Exentas	4.868	3.469	3.040	5.297	10	0	5.287	36,5	108,8	20,9
Con liquidación	11.538	7.661	9.601	9.598	791	1	8.806	50,0	83,2	12,0
Mallorca	90.132	67.133	50.898	106.367	5.857	151	100.359	32,4	118,0	25,1
Exentas	24.819	23.027	16.509	31.337	28	34	31.275	34,5	126,3	22,8
Con liquidación	65.313	44.106	34.389	75.030	5.829	117	69.084	31,4	114,9	26,2
Menorca	14.975	7.924	6.883	16.016	294	42	15.680	30,1	107,0	27,9
Exentas	4.254	2.075	1.726	4.603	7	7	4.589	27,3	108,2	32,0
Con liquidación	10.721	5.849	5.157	11.413	287	35	11.091	31,1	106,5	26,6
Total	121.513	86.187	70.422	137.278	6.952	194	130.132	33,9	113,0	23,4
Exentas	33.941	28.571	21.275	41.237	45	41	41.151	34,0	121,5	23,3
Con liquidación	87.572	57.616	49.147	96.041	6.907	153	88.981	33,9	109,7	23,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	4.595	2.526	4.294	2.827	0	1	2.826	60,3	61,5	7,9
Mallorca	2.712	14.686	14.587	2.811	0	97	2.714	83,8	103,7	2,3
Menorca	2.456	2.525	2.077	2.904	0	0	2.904	41,7	118,2	16,8
Total	9.763	19.737	20.958	8.542	0	98	8.444	71,0	87,5	4,9

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	4.595	2.526	4.294	2.827	0	1	2.826	60,3	61,5	7,9
Mallorca	2.712	14.686	14.587	2.811	0	97	2.714	83,8	103,7	2,3
Menorca	2.456	2.525	2.077	2.904	0	0	2.904	41,7	118,2	16,8
Total	9.763	19.737	20.958	8.542	0	98	8.444	71,0	87,5	4,9

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.943	5.135	5.307	6.771	791	0	5.980	43,9	97,5	15,3
Mallorca	62.601	29.420	19.802	72.219	5.829	20	66.370	21,5	115,4	43,8
Menorca	8.265	3.324	3.080	8.509	287	35	8.187	26,6	103,0	33,2
Total	77.809	37.879	28.189	87.499	6.907	55	80.537	24,4	112,5	37,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.943	5.135	5.307	6.771	791	0	5.980	43,9	97,5	15,3
Mallorca	62.601	29.420	19.802	72.219	5.829	20	66.370	21,5	115,4	43,8
Menorca	8.265	3.324	3.080	8.509	287	35	8.187	26,6	103,0	33,2
Total	77.809	37.879	28.189	87.499	6.907	55	80.537	24,4	112,5	37,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.943	5.135	5.307	6.771	791	0	5.980	43,9	97,5	15,3
Mallorca	62.601	29.420	19.802	72.219	5.829	20	66.370	21,5	115,4	43,8
Menorca	8.265	3.324	3.080	8.509	287	35	8.187	26,6	103,0	33,2
Total	77.809	37.879	28.189	87.499	6.907	55	80.537	24,4	112,5	37,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.943	5.135	5.307	6.771	791	0	5.980	43,9	97,5	15,3
Mallorca	62.601	29.420	19.802	72.219	5.829	20	66.370	21,5	115,4	43,8
Menorca	8.265	3.324	3.080	8.509	287	35	8.187	26,6	103,0	33,2
Total	77.809	37.879	28.189	87.499	6.907	55	80.537	24,4	112,5	37,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	4.294	0	0	0,0	5.307	488	1.944	9,2
Mallorca	14.587	458	71	3,1	19.802	3.011	9.816	15,2
Menorca	2.077	57	25	2,7	3.080	326	1.136	10,6
Total	20.958	515	96	2,5	28.189	3.825	12.896	13,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	4.294	0	0	0,0	5.307	488	1.944	9,2
Mallorca	14.587	458	71	3,1	19.802	3.011	9.816	15,2
Menorca	2.077	57	25	2,7	3.080	326	1.136	10,6
Total	20.958	515	96	2,5	28.189	3.825	12.896	13,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	34	47	34	47	0	0	0	0	34	47	34	47
Mallorca	143	173	143	173	0	0	0	0	143	173	143	173
Menorca	28	20	28	20	0	0	0	0	28	20	28	20
Total	205	240	205	240	0	0	0	0	205	240	205	240

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	46	9	9	27	1	46	0	100,0	--	488	9,4	0,0
Mallorca	126	256	75	84	153	5	317	65	83,0	51,6	3.469	7,4	2,5
Menorca	0	30	7	3	19	0	29	1	96,7	--	383	7,8	0,4
Total	126	332	91	96	199	6	392	66	85,6	52,4	4.340	7,6	2,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	46	9	9	27	1	46	0	100,0	--	488	9,4	0,0
Mallorca	126	256	75	84	153	5	317	65	83,0	51,6	3.469	7,4	2,5
Menorca	0	30	7	3	19	0	29	1	96,7	--	383	7,8	0,4
Total	126	332	91	96	199	6	392	66	85,6	52,4	4.340	7,6	2,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	46	9	9	27	1	46	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	30	2	9	19	0	30	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	16	7	0	8	1	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	126	256	75	84	153	5	317	65	83,0	51,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	50	163	35	65	94	0	194	19	91,1	38,0	1,2
Demás recursos	76	93	40	19	59	5	123	46	72,8	60,5	4,5
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	30	7	3	19	0	29	1	96,7	--	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	20	3	3	13	0	19	1	95,0	--	0,6
Demás recursos	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	126	332	91	96	199	6	392	66	85,6	52,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	50	213	40	77	126	0	243	20	92,4	40,0	1,0
Demás recursos	76	119	51	19	73	6	149	46	76,4	60,5	3,7
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	46	9	9	27	1	46	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	30	2	9	19	0	30	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	16	7	0	8	1	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	126	256	75	84	153	5	317	65	83,0	51,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	50	163	35	65	94	0	194	19	91,1	38,0	1,2
Demás recursos	76	93	40	19	59	5	123	46	72,8	60,5	4,5
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	30	7	3	19	0	29	1	96,7	--	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	20	3	3	13	0	19	1	95,0	--	0,6
Demás recursos	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	126	332	91	96	199	6	392	66	85,6	52,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	50	213	40	77	126	0	243	20	92,4	40,0	1,0
Demás recursos	76	119	51	19	73	6	149	46	76,4	60,5	3,7
Rectif. errores a inst ⁹ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	10	12	15	7	68,2	70,0	5,6
Mallorca	29	101	77	53	59,2	182,8	8,3
Menorca	0	32	26	6	81,3	--	2,8
Total	39	145	118	66	64,1	169,2	6,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	13	23	20	16	55,6	123,1	9,6
Menorca	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	14	30	28	16	63,6	114,3	6,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	9	10	12	7	63,2	77,8	7,0
Mallorca	16	78	57	37	60,6	231,3	7,8
Menorca	0	27	21	6	77,8	--	3,4
Total	25	115	90	50	64,3	200,0	6,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	3.382	6	6	16.039	6.030
Total	3	12	3.382	6	6	16.039	6.030

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4.785	172	4.716	222	4.772	270	4.846	294	4.874	958	19.208
Total	4.785	172	4.716	222	4.772	270	4.846	294	4.874	958	19.208

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	16	0	37	4	0	36	21	0	14
Total	0	0	0	16	0	37	4	0	36	21	0	14

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	13	18
Total	13	18

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	5	0	0	0	0	0	0	5
2. I. sucesiones y donaciones	150	72	12	12	31	1	56	166
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	420	293	105	12	79	24	220	493
4. Tasas sobre el juego	3	0	2	0	0	0	2	1
5. Actos proc. recaudatorio	79	43	7	0	27	5	39	83
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	657	408	126	24	137	30	317	748

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	408	126	24	137	30	317
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	72	12	12	31	1	56
2.1 Acts. Gest. impug. val.	47	2	4	9	1	16
2.2 Resto acts. Gestoras	20	7	1	13	0	21
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	6	0	0	6
2.4 Otros	4	3	1	9	0	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	293	105	12	79	24	220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	131	21	7	35	5	68
3.2 Resto acts. Gestoras	64	75	0	9	4	88
3.3 Actuacs. Inspectoras	66	8	3	20	4	35
3.4 Otros	32	1	2	15	11	29
4.- Tasas juego	0	2	0	0	0	2
5.- Actos proc. recaud.	43	7	0	27	5	39
5.1 Providencias apremio	16	3	0	11	4	18
5.2 Otros	27	4	0	16	1	21
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	178	23	11	44	6	84
Total	408	126	24	137	30	317

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	4.402	7.900	8.539	3.763	69,4	85,5	5,3
Total	4.402	7.900	8.539	3.763	69,4	85,5	5,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	3	6	8	1	88,9	33,3	1,5
Total	3	6	8	1	88,9	33,3	1,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	3	265	254	14	94,8	466,7	0,7
Total	3	265	254	14	94,8	466,7	0,7

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	12.891	1.847.658	2.705.614	857.956	46,4
1. Valoración B. urbanos	11.753	1.706.751	2.505.159	798.408	46,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	11.753	1.706.751	2.505.159	798.408	46,8
2. Valoración B. rústicos	1.130	138.626	195.395	56.769	41,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.130	138.626	195.395	56.769	41,0
3. Val. otros bienes y d's.	8	2.281	5.060	2.779	121,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	8	2.281	5.060	2.779	121,8
Total	12.891	1.847.658	2.705.614	857.956	46,4

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones		Porcentaje de incremento en valoraciones	
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	46,8	41,0	121,8	46,4
Total	46,8	41,0	121,8	46,4

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	1	26	26	1	96,3	100,0	0,5
Total	1	26	26	1	96,3	100,0	0,5

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	653	653	0	100,0	--	0,0
Total	0	653	653	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	153	1.636	171	10.879	0	0	324	12.515
Patrimonio	2	15	1	501	0	0	3	516
Sucesiones	37	394	12	1.027	0	0	49	1.421
Trans. P. y A.J.D.	114	1.227	158	9.351	0	0	272	10.578
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	153	1.636	171	10.879	0	0	324	12.515

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	100	6,2	324	52,3	12.515	2.018,5
Total	0	100	6,2	324	52,3	12.515	2.018,5

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	324	12.515	39	100,0	100,0	511.218	2,4
Total	324	12.515	39	100,0	100,0	511.218	2,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	3	516	172	100,0	100,0	47.713	1,1
Total	3	516	172	100,0	100,0	47.713	1,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	49	1.421	29	100,0	100,0	82.749	1,7
Total	49	1.421	29	100,0	100,0	82.749	1,7

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	272	10.578	39	100,0	100,0	351.256	3,0
Total	272	10.578	39	100,0	100,0	351.256	3,0

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	29.500	0,0
Total	0	0	--	--	--	29.500	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	17	324	313	28	91,8	164,7	1,1
Total	17	324	313	28	91,8	164,7	1,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	4	1	0	308	313
Total	4	1	0	308	313

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	9	3	12
Total	0	0	9	3	12

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	1	18	1	1	14	0	16	3	84,2	300,0	2,3
Total	1	18	1	1	14	0	16	3	84,2	300,0	2,3

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	16	1	1	13	0	15	1	93,8	--	0,8
Total	0	16	1	1	13	0	15	1	93,8	--	0,8

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	155	1.426	100,0	100,0	157	1.430	100,0	100,0
Total	155	1.426	100,0	100,0	157	1.430	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	2	4	100,0	100,0	2	4	100,0	100,0
Total	2	4	100,0	100,0	2	4	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	11	28	100,0	100,0	12	29	100,0	100,0
Total	11	28	100,0	100,0	12	29	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	142	1.394	100,0	100,0	143	1.397	100,0	100,0
Total	142	1.394	100,0	100,0	143	1.397	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Mallorca	153.370	0	153.370	546.832	700.202	28.723	671.479
Servicios centrales	0	0	0	399	399	0	399
Total	153.370	0	153.370	547.231	700.601	28.723	671.878

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Mallorca	671.479	520.945	1.504	18	836	523.303	148.176
Servicios centrales	399	399	0	0	0	399	0
Total	671.878	521.344	1.504	18	836	523.702	148.176

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	496.517	24.428	520.945	10.126	510.819
Servicios centrales	399	0	399	0	399
Total	496.916	24.428	521.344	10.126	511.218

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	148.176	0	0,0	0	0,0	0	0,0	148.176
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	148.176	0	0,0	0	0,0	0	0,0	148.176

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Mallorca	153.370	546.832	552.026	148.176	4,1	77,6
Servicios centrales	0	399	399	0	0,0	100,0
Total	153.370	547.231	552.425	148.176	4,1	77,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	1	48	10	58	11	106	0	0
Total	1	48	10	58	11	106	0	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	43	137	837	4.879	2.753	9.407	0	0	137	885	3.770	15.308
Total	43	137	837	4.879	2.753	9.407	0	0	137	885	3.770	15.308

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	43	137	837	4.879	2.753	9.407	0	0	137	885	3.770	15.308
Total	43	137	837	4.879	2.753	9.407	0	0	137	885	3.770	15.308

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	1	1	41	3.294	146	2.163	0	0	11	65	199	5.523
Total	1	1	41	3.294	146	2.163	0	0	11	65	199	5.523

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	1	1	41	3.294	146	2.163	0	0	11	65	199	5.523
Total	1	1	41	3.294	146	2.163	0	0	11	65	199	5.523

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	4	254	97	24	113	15	249	9	96,5	225,0	0,4
contra providencias aprº.	3	144	70	9	55	7	141	6	95,9	200,0	0,5
contra resto actos prº. recº.	1	110	27	15	58	8	108	3	97,3	300,0	0,3
Total	4	254	97	24	113	15	249	9	96,5	225,0	0,4

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	6.585	3.770	10.355	186	10.169	2.477	761	10	27	3.275	6.894	104,7	24,4	25,3
Total	6.585	3.770	10.355	186	10.169	2.477	761	10	27	3.275	6.894	104,7	24,4	25,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	6.148	3.499	9.647	175	9.472	2.322	677	0	23	3.022	6.450	104,9	24,5	25,6
Total	6.148	3.499	9.647	175	9.472	2.322	677	0	23	3.022	6.450	104,9	24,5	25,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mallorca	437	271	708	11	697	155	84	10	4	253	444	36,3	101,6	22,2	21,1
Total	437	271	708	11	697	155	84	10	4	253	444	36,3	101,6	22,2	21,1

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mallorca	47.111	14.304	61.415	5.308	56.107	7.931	12.577	4	553	21.065	35.042	37,5	74,4	14,1	20,0
Total	47.111	14.304	61.415	5.308	56.107	7.931	12.577	4	553	21.065	35.042	37,5	74,4	14,1	20,0

Cuadro nº 134 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mallorca	44.031	13.024	57.055	4.983	52.072	7.625	12.223	0	521	20.369	31.703	39,1	72,0	14,6	18,7
Total	44.031	13.024	57.055	4.983	52.072	7.625	12.223	0	521	20.369	31.703	39,1	72,0	14,6	18,7

Cuadro nº 135 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mallorca	3.080	1.280	4.360	325	4.035	306	354	4	32	696	3.339	17,2	108,4	7,6	57,6
Total	3.080	1.280	4.360	325	4.035	306	354	4	32	696	3.339	17,2	108,4	7,6	57,6

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	2	8	3	18
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	18
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	8	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	2	8	3	18

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	130.462	109.904	25,5	26,3	20.558	18,7
Patrimonio	47.713	44.644	9,3	10,7	3.069	6,9
Sucesiones y donaciones	82.749	65.260	16,2	15,6	17.489	26,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	351.256	278.623	68,7	66,6	72.633	26,1
Transmisiones patrimoniales	284.384	222.827	55,6	53,3	61.557	27,6
Actos jurídicos documentados	66.872	55.796	13,1	13,3	11.076	19,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	29.500	29.915	5,8	7,1	-415	-1,4
Tributos sobre el juego	29.500	29.915	5,8	7,1	-415	-1,4
Total	511.218	418.442	100,0	100,0	92.776	22,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	510.819	418.079	99,9	99,9	92.740	22,2
Servicios centrales	399	363	0,1	0,1	36	9,9
Total	511.218	418.442	100,0	100,0	92.776	22,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	47.713	44.644	3.069	6,9	82.749	65.260	17.489	26,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	47.713	44.644	3.069	6,9	82.749	65.260	17.489	26,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	284.380	222.819	61.561	27,6	66.477	55.441	11.036	19,9
S.Centrales	4	8	-4	-50,0	395	355	40	11,3
Total	284.384	222.827	61.557	27,6	66.872	55.796	11.076	19,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	29.500	29.915	-415	-1,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	29.500	29.915	-415	-1,4

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.
Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	82.749	--	--	284.380
Total	--	--	82.749	--	--	284.380

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	29.500
Total	0	0	0	0	29.500

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	510.819	0	0	510.819	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	399	399	0,0	0,0	100,0
Total	510.819	0	399	511.218	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	47.713	0	0	47.713	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	82.749	0	0	82.749	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	284.380	0	4	284.384	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	66.477	0	395	66.872	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	29.500	0	0	29.500	100,0	0,0	0,0
Total	510.819	0	399	511.218	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total